



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**NÚMERO 14/2017.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2017.**

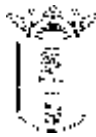
En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y veinte minutos del día veintiuno de abril de dos mil diecisiete, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Francisco Rodríguez García, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Rodríguez Osuna, Don Antonio Morán Sánchez, Doña María Antonia Felisa Naharro Cardeñosa y Doña Carmen Gil Ortega, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor de Fondos y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, Acta sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.
3. Informe jurídico de sentencia recaída en el procedimiento: juicio delito leve nº 35/2015, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 4 de Dos Hermanas.
4. Personación en Recursos Contenciosos-administrativos núm. 53/2017, 90/2017, 118/2017 y 120/2017.
5. Contratación personal temporal.
6. Jubilación anticipada funcionarios 2017.
7. Aprobación oferta de Empleo Público año 2017 del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.
8. Bases de Convocatoria.
9. Abono productividad extraordinaria empleado Municipal.
10. Gratificaciones extraordinarias 2017.
11. Relación de facturas.
12. Inicio Expediente de Licitación 23/2017/CON “Mantenimiento de las máquinas de cobro automático”.
13. Devolución de ingreso indebido recibido por error en la Tesorería Municipal.
14. Devolución de ingreso indebido.
15. Adjudicación contrato menor suministro material para Programas de Empleo de la Junta de Andalucía (PACL.) -Módulos LED alumbrado Público.
16. Adjudicación contrato menor suministro material para Programas de Empleo de la Junta de Andalucía PACL). –Materiales servicio de fontanería.
17. Adjudicación contrato menor para adquisición de urnas o cajas de restos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

18. Acondicionamiento y mejora de cerramientos perimetrales de estaciones de bombeo de EMASESA E.B. MONTEQUINTO y E.B. BELLAVISTA.
19. Proyecto de acondicionamiento y mejora de redes de abastecimiento y saneamiento de la Barriada La Motilla. Calles Saturno y Plutón por obras de pavimentación. 9ª FASE.
20. Verificación de certificación de obra.
21. Ejecución de sentencia estimatoria parcial. RDT 2013/102.
22. Resolución estimatoria de reclamación de responsabilidad patrimonial Expte. RDT 2016/052.
23. Devolución de fianza por renuncia L.O. para acometida directa de GAS NATURAL (aumento de trazado) en C/ Ferrara s/n. (EXPTE. 407/2012).
24. Devoluciones de Fianzas.
25. Aceptación de propuesta de indemnización Expte. DBM 2016/083.
26. Licencias de obra en vía pública otorgadas en el mes de marzo de 2017.
27. Adjudicación contrato menor de servicio para la celebración del espectáculo infantil “CLAN EN VIVO”.
28. Adjudicación licitación 17/2017/CON “Gestión del bar de la caseta municipal durante la Feria 2017”.
29. Adjudicación licitación 18/2017/CON “Adquisición de un tractor para el servicio de recogida de residuos”.
30. Propuesta de adjudicación licitación “Adquisición de contenedores de carga lateral de residuos sólidos urbanos de 2400 L“. Expte.09/2017/CON.
31. Propuesta de adjudicación licitación “Adquisición de una barredora por aspiración de 4 M3”.
32. Inicio expediente de licitación 37/2017/CON “Suministro de Productos varios para distintos servicios del Ayuntamiento”.
33. Devoluciones de fianza trabajos de pintura.
34. Contrato menor obras de urbanización interior en CEIP 19 de Abril (5ªfase).
35. Contrato menor obras de demolición y ejecución de nuevo muro medianero entre CEIP El Palmarillo y CEIP Vicente Aleixandre.
36. Solicitud Subvención centro municipal de información a la mujer 2017.
37. Plan de seguridad y salud de las obras de la 9ª Fase del Proyecto de Ejecución del aula de convivencia en CEIP Europa.
38. Cobro tasas exámenes PET y FIRST por Universidad Popular.
39. Adjudicación de contrato menor de obra para la rehabilitación de una cubierta permanente a un bloque de pisos de Promoción Pública en Los Montecillos.
40. Contrato menor suministro de materiales de electricidad y telecomunicaciones para adaptación de local municipal en oficinas Zona Sur.
41. Situación de los convenios con las Asociaciones Vecinales tras el dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía de fecha 08/03/2017.
42. Devolución garantía definitiva depositada para el contrato de servicio de tratamiento y prevención de plagas en edificios, instalación, zonas verdes y viarios municipales.
43. Solicitud devolución de fianza definitiva puestos Mercados de Abastos.
44. Aprobación de licitación de determinados puestos en los Mercados Municipales de Abastos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

45. Devoluciones cuotas deportivas municipales.
46. Aprobación certificaciones Nº 1, 2 y 3 últimas obras de reparación de diversas instalaciones deportivas municipales. Lote 6.
47. Adjudicación de contrato menor administrativo especial para la explotación del bar de la Caseta de Deportes y Juventud Feria 2017.
48. Adjudicación licitación “Sustitución de campo de juego de tierra por césped artificial en campo de fútbol U.D. Dos Hermanas”.
49. Inicio expediente de licitación 36/2017/CON “Suministro de productos químicos para las piscinas municipales”.
50. Acta de recepción obra de reparación de diversas instalaciones deportivas municipales. Lote 6. Línea de reparaciones del Plan Supera IV”.
51. Asuntos de urgencia.
52. Ruegos y preguntas.

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.-** Por la Presidencia se somete a aprobación el acta de la sesión anterior, celebrada el día 7 de abril de 2017, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

**2.- COMUNICACIONES OFICIALES.-** La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes:

- ANUNCIO del Ayuntamiento de Dos Hermanas, inserto en BOP núm. 82, de fecha 10 de abril de 2017, por el que se procede a la publicación íntegra del Reglamento de Uso y funcionamiento de las Instalaciones Deportivas Municipales, aprobado definitivamente en Pleno de fecha 24 de marzo de 2017.
- ANUNCIO del Ayuntamiento de Dos Hermanas, inserto en BOP núm. 84, de fecha 12 de abril de 2017, que publica acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de fecha 17 de marzo de 2017, sobre la declaración de concurso desierto en el expediente de licitación para la enajenación de la parcela IE2A, y edificio en construcción existente, en el sector SNP-18 Ibarburu.
- ANUNCIO del Ayuntamiento de Dos Hermanas, inserto en BOP núm. 84, de 12 de abril de 2017, que publica acuerdo adoptado en Junta de Gobierno de fecha 17 de marzo de 2017, sobre el desistimiento del procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de Suministros varios para los Servicios de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Servicio de Limpieza Urbana y Servicio de Taller Mecánico Municipal, Expediente 10/2017/CON.
- RESOLUCIÓN de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, Ministerio de Hacienda y Función Pública, de 29 de marzo de 2017, por el que se acuerda la adhesión del Ayuntamiento de Dos Hermanas al Acuerdo Marco 14/2017, suministro de vehículos turismo, de la Central de Contratación del Estado.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- SALUDA de esta Alcaldía dirigido a D<sup>a</sup> CONCEPCIÓN DÍAZ FERNÁNDEZ, por el que se transmite condolencia con motivo del fallecimiento de su esposo D. JUAN VARELA SÁNCHEZ.

**3.- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO: JUICIO DELITO LEVE N° 35/2016, DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N° 4 DE DOS HERMANAS.-** Por el Sr. Secretario se indica que por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N° 4 de Dos Hermanas, se ha dictado Sentencia de fecha 23 de marzo de 2017 en el Procedimiento: Juicio Delito Leve n° 35/2016, que se ha seguido contra D. XXXX y D<sup>a</sup> XXXX, por un presunto delito leve de usurpación. Los hechos ocurrieron el día 11 de enero de 2016 en una vivienda de titularidad municipal, situada en calle Aceituna número 2 bajo izquierda.

Como perjudicado, este Ayuntamiento renunció en el acto del juicio al ejercicio de la acción penal y civil, puesto que ni la entrada a la vivienda, ni ésta, habían sufrido daño alguno; por lo que no procedía acción penal, en el mismo sentido se manifiesta el Ministerio Fiscal.

No habiéndose formulado acusación en el acto del juicio al haber renunciado este Ayuntamiento al ejercicio de la acción penal, y habiendo solicitado el Ministerio Fiscal la absolución de los denunciados, se dicta Sentencia que Absuelve a D. XXXX y a D<sup>a</sup> XXXX del delito de usurpación. La misma es firme y contra la misma no cabe recurso.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**4.1.- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 53/2017 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 7 DE SEVILLA.-** Por el Sr. Secretario se da cuenta de Oficio de fecha 5 de abril de 2017 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 53/2017, interpuesto por la sociedad PINOGUESA, S.L., contra resolución desestimatoria por silencio administrativo de la solicitud de revisión de oficio de la liquidación del ejercicio 2014 del Impuesto de Bienes Inmuebles Urbanos, de la finca con referencia catastral número 6020001TG3351S0001BE, incluida en el sector de suelo urbanizable sin ordenación detallada o pormenorizada aprobada SNF-1 del Plan General de Ordenación Urbanística, y asimismo de la ponencia de valores y los valores concretos aplicados para la determinación de la referida liquidación por importe de 6.813,03 euros.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se hace constar, que la representación de la recurrente presentó escrito de interposición de recurso contencioso administrativo contra la desestimación por silencio administrativo, de la solicitud de revisión de oficio de las liquidaciones del ejercicio 2014 del Impuesto de Bienes Inmuebles Urbanos de las fincas 6020001TG3351S0001BE (objeto del recurso), y 6020002TG3351S0001YE; y que mediante Providencia de fecha 17 de marzo de 2017 del referido Juzgado, no estima pertinente la acumulación de pretensiones realizadas en el escrito de interposición, y procede ordenar la desacumulación de las acciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 35.2 L.J.C.A, acordando la tramitación ante ese Juzgado, únicamente de la resolución referida a la liquidación 6020001TG3351S0001BE, por un importe de 6.813,03 euros.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento, cuya vista tendrá lugar el día 20 de junio de 2017 a las 11:10 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**4.2.- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 90/2017 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 7 DE SEVILLA.-** Por el Sr. Secretario se da cuenta de Oficio de fecha 5 de abril de 2017 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 90/2017, interpuesto por XXXX, contra resolución desestimatoria por silencio administrativo de la solicitud de revisión de oficio de la liquidación del ejercicio 2009 del Impuesto de Bienes Inmuebles Urbanos, de la finca con referencia catastral número 841760TG3381N0001MU, incluida en el sector de suelo urbanizable sin ordenación detallada o pormenorizada aprobada SNF-7 del Plan General de Ordenación Urbanística, y asimismo de la ponencia de valores y los valores concretos aplicados para la determinación de la referida liquidación por importe de 3.883,97 euros.

Se hace constar, que la representación de la recurrente presentó escrito de interposición de recurso contencioso administrativo contra la desestimación por silencio administrativo de la solicitud de revisión de oficio de las liquidaciones de los ejercicios 2009 a 2014, ambos inclusive, del Impuesto de Bienes Inmuebles Urbanos de la finca objeto del recurso; que posteriormente por el referido Juzgado, se dictó Providencia que acordó admitir a trámite, única y exclusivamente, el recurso contra la desestimación por silencio administrativo de la solicitud de revisión de oficio de la liquidación 2009, cuya cuantía a tenor del escrito de interposición, asciende a 3.883,97 euros.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento, cuya vista tendrá lugar el día 18 de julio de 2017 a las 11:30 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**4.3.- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 118/2017 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 7 DE SEVILLA.-** Por el Sr. Secretario se da cuenta de Oficio de fecha 7 de abril de 2017 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 118/2017, interpuesto por XXXX, contra resolución desestimatoria por silencio administrativo de la solicitud de revisión de oficio de la liquidación del ejercicio 2010 del Impuesto de Bienes Inmuebles Urbanos, de la finca con referencia catastral número 841760TG3381N0001MU, incluida en el sector de suelo urbanizable sin ordenación detallada o pormenorizada aprobada SNF-7 del Plan General de Ordenación Urbanística, y asimismo de la ponencia de valores y los valores concretos aplicados para la determinación de la referida liquidación por importe de 4.599,69 euros.

Se hace constar, que la representación de la recurrente presentó escrito de interposición de recurso contencioso administrativo contra la desestimación por silencio administrativo de la solicitud de revisión de oficio de las liquidaciones de los ejercicios 2009 a 2014, ambos inclusive, del Impuesto de Bienes Inmuebles Urbanos de la finca objeto del recurso y que éste fue asignado al Juzgado de lo Contencioso Administrativo n° 7 de Sevilla, que ha admitido a trámite solo el recurso interpuesto contra la liquidación de 2009, acordando en Providencia de 13 de marzo de 2017, la desacumulación de los recursos, y ordenando que se interponga uno por separado para cada liquidación en el plazo de 30 días.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento, cuya vista tendrá lugar el día 18 de julio de 2017 a las 11:20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**4.4.- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 120/2017 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 14**



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**DE SEVILLA.-** Por el Sr. Secretario se da cuenta de Oficio de fecha 6 de abril de 2017 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 120/2017, interpuesto por XXXX, contra resolución desestimatoria por silencio administrativo de la solicitud de revisión de oficio de la liquidación del ejercicio 2013 del Impuesto de Bienes Inmuebles Urbanos, de la finca con referencia catastral número 841760TG3381N0001MU, incluida en el sector de suelo urbanizable sin ordenación detallada o pormenorizada aprobada SNF-7 del Plan General de Ordenación Urbanística, y asimismo de la ponencia de valores y los valores concretos aplicados para la determinación de la referida liquidación por importe de 6.858,30 euros.

Se hace constar, que la representación de la recurrente presentó escrito de interposición de recurso contencioso administrativo contra la desestimación por silencio administrativo de la solicitud de revisión de oficio de las liquidaciones de los ejercicios 2009 a 2014, ambos inclusive, del Impuesto de Bienes Inmuebles Urbanos de la finca objeto del recurso y que éste fue asignado al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 7 de Sevilla, que ha admitido a trámite solo el recurso interpuesto contra la liquidación de 2009, acordando en Providencia de 13 de marzo de 2017, la desacumulación de los recursos, y ordenando que se interponga uno por separado para cada liquidación en el plazo de 30 días.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento, cuya vista tendrá lugar el día 16 de mayo de 2018 a las 10:15 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**5.- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL.-** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que vista la propuesta de contratación de personal laboral temporal presentada por distintas Delegaciones de este Consistorio, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación de los puestos que a continuación se relacionan.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos nos lleva a seleccionar al personal necesario, del Escalafón de Contratación, y en su defecto, por Oferta de Empleo.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y en la Base de Ejecución 17.5 del presupuesto Municipal de 2017, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO:** Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

CTDAD	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
1	GUARDA	24H/S	6 MESES	LIMPNURB
2	EMISORISTAS	24H/S	6 MESES	BOMBEROS
1	AUX. ADMVO/A	TC	6 MESES	DEPORTES
1	MONITOR/A	3H/S	MES Y MEDIO	DEPORTES
8	PEONES MTO	TC	3 MESES	DEPORTES
1	TRAB. SOC.	TP	11 DIAS	BIENESTAR SOCIAL

**SEGUNDO:** Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**6.- JUBILACIÓN ANTICIPADA FUNCIONARIOS 2017.-** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se da cuenta que en Junta de Gobierno Local de fecha 14/03/2014 se adoptaron los criterios para dotar de una indemnización al personal funcionario que, en cumplimiento de la legislación vigente decidiese jubilarse anticipadamente a los 63 años de edad, criterios que se repitieron para el ejercicio 2015 por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 20/03/2015 y para 2016 por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26/02/2016.

A éste respecto y conforme se ha establecido en la reunión de la Comisión Paritaria de Interpretación del Acuerdo Colectivo de Empresa, celebrada con fecha 17/04/2017 se ha procedido a consensuar, para el año 2017 los mismos criterios establecidos para los años anteriores, siendo éstos los siguientes:

Determinar 12 días por año de servicios con el tope de un año al cumplir los 63 años y límite de 6 meses al cumplir los 64 años, calculándose la parte proporcional en el límite para los que se indemnicen entre los 63 y 64 años y sin que haya indemnización para los que tengan más de 64 años.

A éste respecto se significa que los funcionarios que podrían optar por la jubilación anticipada en el presente año son los que a continuación se relacionan:

- D. XXXX
- D. XXXX
- D. XXXX

A tal efecto se procederá de orden de la Secretaría General a notificar a los funcionarios mencionados la posibilidad de jubilación, informándoseles a su vez por parte de Personal de las peculiaridades de la misma.





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Asimismo se establecerá en informe pormenorizado caso por caso, si la jubilación de cada funcionario supone o no menoscabo en el Servicio, dado que se establece la amortización de la plaza en cuestión, significándose que se exceptúa de dicha amortización las plazas establecidas para la Policía Local y sus mandos naturales, al permitirlo la legislación vigente en razón a que desempeñan servicios esenciales para la comunidad.

El Presupuesto Municipal para 2017, aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno del día 9 de febrero de 2017, y publicado definitivamente en el B.O.P. nº 38 de 16 de febrero de 2017 prevé la partida 2210 16109 “Indemnizaciones funcionarios jubilación anticipada” con un crédito de 97.000 euros.

Por todo lo anteriormente expuesto, y conforme a la potestad de autoorganización reconocida en el artículo 4 de la Ley 7/1985 y en la disposición adicional vigésima primera de la Ley 30/1984, y vistos los informes emitidos por la Intervención General y el Departamento de Personal de este Ayuntamiento, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar el Procedimiento relativo a la jubilación voluntaria anticipada de los funcionarios públicos del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas para el ejercicio 2017, con arreglo al siguiente contenido:

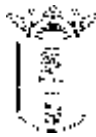
1º.- Los funcionarios municipales que reúnan los requisitos legales exigidos para acceder a la jubilación anticipada en alguna de las modalidades establecidas en el Art. 208 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, percibirán **en el supuesto de ejercer dicho derecho**, una indemnización como incentivo a la jubilación anticipada equivalente a 12 días de sueldo por año trabajado con el límite de un año al cumplir los 63 años, y el límite de seis meses al cumplir los 64 años, calculándose la parte proporcional en el límite para los que se indemnicen entre los 63 y 64 años, y sin que haya indemnización para los que tengan más de 64 años.

2º.- Todas las plazas que queden vacantes por la aplicación del incentivo a la jubilación anticipada, serán objeto de amortización en el presupuesto del año siguiente, salvo causa excepcionalísima, debidamente justificada por el interés público y el buen funcionamiento de los servicios municipales apreciada por el Ayuntamiento Pleno.

3º.- Dado su carácter esencial, se considera que las plazas de seguridad ciudadana y del servicio de prevención y extinción de incendios cumplen la excepción del apartado anterior.

4º.- - La vigencia del presente procedimiento se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2017.

5º.- Destinar los créditos sobrantes en 2017 como consecuencia de haber consignado la totalidad de las retribuciones anuales de los funcionarios afectados por el presente procedimiento, a las Partidas correspondientes a la contratación de personal afecto al



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Plan Municipal de Empleo, dado el carácter esencial y prioritario que éste tiene reconocido en el Presupuesto Municipal.

**SEGUNDO:** Remitir al Pleno el presente acuerdo para su ratificación en la próxima sesión que se celebre.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**7.- APROBACIÓN OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO AÑO 2017 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.-** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se ha emitido informe que se adjunta respecto a Oferta de Empleo Público 2017.

La Oferta de Empleo constituye un instrumento fundamental de objetivación y racionalización de los procesos selectivos para ingreso en la Administración Pública y, por tanto, de garantía del cumplimiento de los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como de publicidad, ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal.

La Oferta de Empleo Público se regula en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 128 del R.D.L 781/1986, de 18 de abril del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

Es la Ley de Presupuestos Generales del Estado la que viene determinando cada año materias referente a la gestión de los Recursos Humanos Públicos, tal es el caso de la aplicación de la tasa de reposición. Como es sabido la Ley de Presupuestos Generales del Estado concerniente al ejercicio económico 2017 aún no ha sido aprobada, por lo que nos hemos decantado en cuanto a la aplicación de la tasa de reposición por la regulación dada por la Ley anterior correspondiente al ejercicio 2016 tal como explicamos en el informe emitido al efecto.

En la sesión de la Comisión Paritaria de fecha 17 de abril de 2017 previas sesiones de trabajo con la representación sindical de este Excmo. Ayuntamiento se acuerda como segundo punto del orden del día la Oferta de Empleo Público 2017 determinando junto con la representación sindical el número de plazas que la componen.

Tras la argumentación jurídica esgrimida en el citado informe al cual nos remitimos para no realizar repeticiones innecesarias, se viene **a proponer** a esta Junta de Gobierno Local conforme al artº 127.1.h Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local lo siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**PRIMERO:** La aprobación de la Oferta de Empleo Público 2017 que quedaría como se transcribe a continuación:

**Plazas vacantes a incluir en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2017, previa negociación con la representación social y aprobada mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 21 de abril de 2017, en cumplimiento del art.91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el art.70 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.**

**Plazas correspondientes a los Funcionarios de carrera:**

**- Según artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:**

**- Grupo A.**

**Subgrupo A1**

Escala Administración Especial Escala Técnica  
Subescala Servicios Especiales  
Clase Policía Local  
Categoría Intendente Policía Local  
Plazas Una.  
Selección Concurso oposición (Promoción Interna).

**Subgrupo A2**

Escala Administración Especial Escala Ejecutiva  
Subescala Servicios Especiales  
Clase Policía Local  
Categoría Subinspector de Policía Local  
Plazas Cuatro.  
Selección Concurso oposición (Promoción Interna).

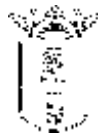
**- Grupo C.**

**-Subgrupo C1**

Escala Administración Especial  
Subescala Servicios Especiales  
Clase Extinción de Incendios  
Categoría Cabo-bombero-conductor  
Plazas Dos.  
Selección Concurso oposición (Promoción Interna)

**-Subgrupo C1**

Escala Administración Especial  
Subescala Servicios Especiales  
Clase Extinción de Incendios  
Categoría Bombero-conductor



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Plazas Dos.  
Selección Concurso oposición libre

**-Subgrupo C1**

Escala Administración Especial Escala básica  
Subescala Servicios Especiales  
Denominación Policía Local  
Plazas Una  
Selección Oposición libre.

**-Subgrupo C1**

Escala Administración Especial  
Subescala Servicios Especiales  
Clase Oficios, oficiales y asimilados  
Categoría Oficial 1ª Biblioteca  
Plazas Una.  
Selección Concurso oposición libre

**Plazas correspondientes a Personal Laboral fijo:**

**-Según artículo 77 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.**

**-Grupo C.**

**-Subgrupo C2**

Escala Administración Especial  
Subescala Servicios Especiales  
Clase Oficios, oficiales y asimilados  
Categoría Limpiador/a  
Plazas Dos.  
Selección Oposición libre

**-Subgrupo C2**

Escala Administración Especial  
Subescala Servicios Especiales  
Clase Oficios, oficiales y asimilados  
Categoría Oficial primera adcentamiento urbano  
Plazas Una.  
Selección Oposición libre

**-Subgrupo C2**

Escala Administración Especial  
Subescala Servicios Especiales  
Clase Oficios, oficiales y asimilados  
Categoría Monitor/a Deportes



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Plazas Una.  
Selección Oposición libre

**Agrupaciones Profesionales. (Dispoc. adicional 7ª y Dispoc. transitoria 3ª EBEP)**

Escala Administración Especial  
Subescala Servicios Especiales  
Clase Oficios, oficiales y asimilados  
Categoría Peón especialista  
Plazas Tres.  
Selección Oposición libre

**SEGUNDO:** Publicar el acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y comunicarse a la Administración del Estado y a la Administración Autonómica, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL- y 55 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía -LALA-.

**TERCERO:** Contra el acuerdo que se adopte podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación. También podrán interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**8.- BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA CONCURSO-OPOSICIÓN DE DIVERSAS PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS. BASES PARA INGRESAR POR OPOSICIÓN LIBRE EN LA CATEGORÍA DE POLICIA Y POR MOVILIDAD SIN ASCENSO EN LA CATEGORÍA DE POLICIA DE LOS CUERPOS DE LA POLICÍA LOCAL DE ANDALUCÍA Y BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE JEFE/A DE SERVICIO DE RENTAS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS POR EL SISTEMA DE ACCESO LIBRE Y A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN.-** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se ha informado de la necesidad



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

de proveer con carácter definitivo en base a las siguientes argumentaciones que pasan a transcribirse:

**“Primero.-** Que en las Ofertas de Empleo Público del año 2015 y 2016 debidamente informadas y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla N° 239 de 15 de octubre de 2015 y N° 107 de 11 de mayo de 2016, respectivamente, junto a complemento a las citadas Ofertas, igualmente informado y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla N°301 de 30 de diciembre de 2016 se contemplan las plazas objeto de estas Convocatorias.

**Segundo.-** Que las plazas objeto de provisión definitiva están dotadas económicamente en el Presupuesto General de esta Corporación aprobado inicialmente en sesión plenaria de 30 de diciembre de 2016 y aprobación definitiva el 9 de febrero de 2017, publicado el 16 de febrero del presente año 2017, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla N°38.

**Tercero.-** Que en aplicación del artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público estamos dentro del plazo habilitado para la ejecución de las Ofertas Públicas de Empleo correspondientes a los años 2015 y 2016.

**Cuarto.-** Que para la elaboración de las Bases Generales que han de regir el proceso selectivo para proveer definitivamente las plazas de referencia se han mantenido sesiones de trabajo con la representación sindical de este Excmo. Ayuntamiento, habiendo sido elevado dicho trabajo a la Comisión Paritaria donde se ha tratado en tercer punto del orden del día de la sesión de fecha 17 de abril del presente año 2017. En el supuesto de las Bases de convocatoria para la Policía Local se han tomado como referencia las Bases Tipo publicadas por la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía.

**Quinto.-** Las plazas de referencia son las que se relacionan a continuación respecto de cada una de las Convocatorias:

**Bases Generales de Selección para la provisión por promoción interna concurso-oposición de diversas plazas de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla).**

**ADMINISTRATIVO/A**

Grupo	C1
-------	----



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

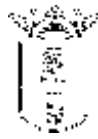
Escala	Administración General
Sub - Escala	Administrativa
Clase	Única
Denominación/características	Administrativo.-
TITULACION	Bachillerato, FP2, Ciclos Formativos de Grado Superior o equivalente.
Categoría	Administrativo/a
Nº de plazas	cuatro
Sistema de Selección	Concurso – Oposición (Promoción Interna)

**JEFE DE SERVICIOS**

Grupo	A1
Escala	Administración General
Sub - Escala	Técnica
Clase	Única
Denominación/Características	Jefe/a de Servicios
Titulación	Licenciatura Económicas/ Empresariales
Categoría	Técnica
Nº de plazas	Una
Sistema de Selección	Concurso – Oposición (Promoción Interna)

**JEFE DE SERVICIOS**

Grupo	A1
Escala	Administración General
Sub - Escala	Técnica
Clase	Única
Denominación/características	Jefe/a de Servicios



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Titulación	Licenciatura Derecho
Categoría	Técnica
Nº de plazas	Una
Sistema de Selección	Concurso – Oposición (Promoción Interna)

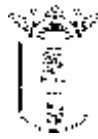
**TÉCNICO/A A1**

Grupo	A1
Escala	Administración General
Sub - Escala	Técnica
Clase	Única
Denominación/características	Técnico/a A1 Ordenación Territorio y Medio Ambiente: Dirección, impulso, informe jurídico y propuesta en procedimientos de licencias urbanísticas.
Titulación	Licenciatura Derecho
Categoría	Técnica
Nº de plazas	Una
Sistema de Selección	Concurso – Oposición (Promoción Interna)

**CABO BOMBERO**

Grupo	C1
Escala	Administración Especial
Sub - Escala	Servicios Especiales
Clase	Única
Denominación/características	Cabo-Bombero de Extinción de Incendios y Salvamento
Titulación	Bachillerato, FP2, Ciclos Formativos de Grado Superior o equivalente
Categoría	Cabo Bombero
Nº de plazas	cuatro





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Sistema de Selección	Concurso – Oposición (Promoción Interna)
----------------------	--

**OFICIAL 1ª ELECTRICIDAD**

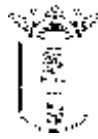
Grupo	C1
Escala	Administración Especial
Sub - Escala	Servicios Especiales
Clase	Única
Denominación/características	Oficios, oficiales y asimilados
Titulación	Bachillerato, FP2, Ciclos Formativos de Grado Superior o equivalente
Categoría	Oficial 1ª Electricidad
Nº de plazas	Dos
Sistema de Selección	Concurso – Oposición (Promoción Interna)

**CONDUCTOR**

Grupo	C1
Escala	Administración Especial
Sub - Escala	Servicios Especiales
Clase	Oficios, oficiales y asimilados
Denominación/características	Conductor
Titulación	Bachillerato, FP2, Ciclos Formativos de Grado Superior o equivalente
Categoría	Conductor
Nº de plazas	Una
Sistema de Selección	Concurso – Oposición (Promoción Interna)

**LIMPIADOR/A**

Grupo	C2
-------	----



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Escala	Administración Especial
Sub - Escala	Servicios Especiales
Clase	Oficios, oficiales y asimilados
Denominación/características	Limpiador/a:
Titulación	Graduado en Educación Secundaria obligatoria
Categoría	Limpiador/a
Nº de plazas	Una
Sistema de Selección	Concurso – Oposición (Promoción Interna)

**JARDINERO/A**

Grupo	C1
Escala	Administración Especial
Sub - Escala	Servicios Especiales
Clase	Oficios, oficiales y asimilados
Denominación/características	Jardinero/a
Titulación	Bachillerato, FP2, Ciclos Formativos de Grado Superior o equivalente.
Categoría	Jardinero/a
Nº de plazas	Una
Sistema de Selección	Concurso – Oposición (Promoción Interna)

**OPERARIO DE LIMPIEZA**

Grupo	C2
Escala	Administración Especial
Sub - Escala	Servicios Especiales
Clase	Oficios, oficiales y asimilados



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Denominación/características	Operario Limpieza:
Titulación	Graduado en Educación Secundaria obligatoria
Categoría	Operario de Residuos Sólidos
Nº de plazas	Dos
Sistema de Selección	Concurso – Oposición (Promoción Interna)

**Bases para ingresar por Oposición libre en la categoría de Policía y por movilidad sin ascenso en la categoría de Policía de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.**

Las Bases se han tomado en su literalidad de las publicadas oficialmente en la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía siendo en este caso mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, diecisiete plazas, y, mediante sistema de movilidad sin ascenso, por el procedimiento del concurso de méritos, cuatro plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local.

**Bases reguladoras de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Jefe/a de Servicio de Rentas de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas mediante sistema de turno libre procedimiento selectivo concurso-oposición.**

Una plaza de Técnico de Administración General A1, adscrito al Departamento de Rentas como Jefe/a de Servicios de Rentas vacante en la plantilla del personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1.”

En consecuencia, se propone a esta Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Aprobar las Bases que se adjuntan de Convocatoria para la provisión por promoción interna concurso-oposición de diversas plazas de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas. Bases para ingresar por oposición libre en la categoría de Policía y por movilidad sin ascenso en la categoría de Policía de los cuerpos de la Policía local de Andalucía y Bases reguladoras de la Convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Jefe/a de Servicio de Rentas de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas por el sistema de acceso libre y a través del procedimiento de concurso-oposición.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**SEGUNDO:** Publicar las citadas Bases en los Boletines Oficiales correspondientes en virtud de las propias exigencias legales y las líneas directrices que las propias Bases establecen.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**9.- ABONO PRODUCTIVIDAD EXTRAORDINARIA FUNCIONARIO MUNICIPAL.-** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se da cuenta que con fecha 19 de junio del presente año causa baja laboral por pase a la situación de Jubilación ordinaria por cumplir la edad reglamentaria el funcionario de carrera, con la categoría de Encargado del Servicio de Alumbrado Público Municipal, nivel de clasificación C-1 D. XXXX, de conformidad con lo establecido en tal sentido por la legislación vigente de aplicación, acuerdo con la solicitud presentada en tal sentido por el interesado.

Asimismo, se somete a la consideración de esa Junta de Gobierno Local el abono, en concepto de productividad extraordinaria, y coincidente con el cese en el servicio activo del Sr. XXXX, de una cantidad regulada en el artº 23 del Acuerdo colectivo de empresa en vigor, todo ello de conformidad con el informe elaborado por el Dpto. De Personal y que adjunto se remite.

A éste respecto se hace constar que el importe de dicha productividad extraordinaria ascendería a la cantidad de 10878,44 € (diez mil ochocientos setenta y ocho euros con cuarenta y cuatro céntimos), correspondiente a 4 veces el haber bruto mensual del citado funcionario.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**10.- GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS 2017.-** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se propone a esa Junta de Gobierno Local, la relación de gratificaciones a abonar a los trabajadores de este Excmo. Ayuntamiento en la nómina del mes de ABRIL de 2017, por haber realizado trabajos fuera del horario establecido o que por su naturaleza se consideren extraordinarios, significándose a modo de resumen las siguientes cifras.

Funcionarios por un total de 34.191,43 euros  
Personal Laboral Fijo por un total de 12.332,99 euros  
Personal Laboral Indefinido por un total de 16.698,6 euros  
Personal Eventual por un total de 1.045,57 euros  
TOTAL: 64.268,59 EUROS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**11.- RELACIÓN DE FACTURAS.-** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de **381 facturas** por un importe total **1.405.774,36 €** de conformidad con el siguiente detalle:

1. Relación 17A/2017: 313 facturas: FACTURAS 2017, por importe de 114.948,25 €
2. Relación 17B/2017: 2 facturas: APLICACIÓN DE ABONOS 2017 por importe de 401,24 €
3. Relación 17C/2017: 1 factura: COMPENSACIÓN 2017 por importe de 7.146,34 €
4. Relación 17D/2017: 33 facturas: CON ACUERDOS 2017 por importe de 103.450,20 €
5. Relación 17E/2017: 28 facturas: LICITACIÓN 2017 por importe de 1.178.637,54 €
6. Relación 17F/2017: 1 factura: FACTURAS 2015 (REC) Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, por importe de 296,21 €
7. Relación 17G/2017: 3 facturas: FACTURAS 2016 (REC) Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, por importe de 894,58 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**12.- INICIO EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 23/2017/CON “MANTENIMIENTO DE LAS MÁQUINAS DE COBRO AUTOMÁTICO DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”.-** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se informa sobre la necesidad de contratar una empresa para realizar el mantenimiento de las máquinas de cobro automático instaladas en el edificio consistorial y en el Teatro Municipal “Juan Rodríguez Romero”.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone lo siguiente:

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, varios criterios de adjudicación, para el contrato de servicios de “Mantenimiento de las máquinas de cobro automático del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, con un tipo de licitación anual, a la baja, de 1.700,00 euros, más 357,00 euros de IVA, lo que totaliza la cantidad anual de 2.057,00 euros.

La duración del contrato sería de cuatro años con posibilidad de dos prórrogas de un año cada una, por lo que la duración máxima será de seis años.

De acuerdo con el artículo 88 del TRLCSP, el valor total estimado del contrato, incluyendo las prórrogas previstas, es de 10.200,00 € IVA no incluido.

**SEGUNDO:** Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**TERCERO:** Consultar, al menos, a tres empresas para que durante el plazo de presentación de proposiciones puedan presentar las que estimen pertinentes.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, se publicará en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, al objeto de facilitar la participación de otras posibles empresas licitadoras.

**CUARTO:** Aprobar el gasto, cuyo importe anual se establece de la siguiente forma:

- 1.028,50 € con cargo a la aplicación presupuestaria 3330 21308 R.M.C. Maquinaria, Instalaciones y Utillaje Servicios Culturales.
- 1.028,50 € con cargo a la aplicación presupuestaria 9200 21301 R.M.C. Maquinaria, Instalaciones y Utillaje Servicios Generales.

Así como, autorizar la ampliación del presente gasto a seis anualidades (cuatro años más dos de prórroga) de conformidad con lo establecido en el art.174.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Base de Ejecución 10ª del Presupuesto Municipal para el año 2017 que regula los gastos de carácter plurianual.

**QUINTO:** Delegar en el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, las competencias para realizar la negociación pertinente.

**SEXTO:** Designar a D<sup>a</sup>. María Pérez Vega-Leal, Tesorera del Ayuntamiento, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 52 del TRLCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**13.- DEVOLUCIÓN DE INGRESO INDEBIDO RECIBIDO POR ERROR EN LA TESORERÍA MUNICIPAL.-** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Sr. Rodríguez García, se indica que visto el escrito presentado por D<sup>a</sup> XXXX, con NIF: V-XXXX (Reg. Entrada nº 2017011700 de 07/04/2017) por el que solicita que por parte de este Ayuntamiento se proceda a la devolución de la cantidad de 750,00 euros ingresados por error por la Agencia Tributaria en una cuenta bancaria del Ayuntamiento de Dos Hermanas, en concepto de devolución de la declaración del IRPF de 2015 presentada por la solicitante.

CONSIDERANDO:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Que la señora XXXX acredita que por error indicó en su declaración de IRPF de 2015 un número de cuenta que no le correspondía a ella, sino al Ayuntamiento de Dos Hermanas, número de cuenta en el que la Agencia Estatal de Administración Tributaria ingresó la cantidad de 750,00 euros en concepto de devolución de la declaración del IRPF de 2015 presentada por la solicitante.
- Que consta en el expediente justificante bancario de fecha 15 de octubre de 2016 correspondiente al ingreso en la Tesorería Municipal la cantidad de 750,00 euros por parte de la Agencia Tributaria.
- Que por el Interventor Municipal se informa que no existe inconveniente en proceder a realizar el pago a favor de la solicitante.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

**PRIMERO:** Estimar la solicitud presentada por D<sup>a</sup> XXXX, aprobando el pago de la cantidad de 750,00 euros con motivo del ingreso indebido que la Agencia Tributaria efectuó a favor de este Ayuntamiento.

**SEGUNDO:** Dar cuenta del presente acuerdo a la solicitante, así como al Interventor General y Tesorera Municipal, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**14.- DEVOLUCIÓN DE INGRESO INDEBIDO.-** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se somete a conocimiento y aprobación de la Junta de Gobierno Local, si procede, la relación **DEV 17046**, que comprende las propuestas de devolución de ingresos indebidos, correspondientes al mes de marzo 2017.

La citada relación comprende 24 recibos por un importe total de 52.027,15 euros a devolver.

Se adjuntan los expedientes y documentos en base a los que se realiza la propuesta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**15.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR SUMINISTRO MATERIAL PARA PROGRAMAS DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (PACL.) -**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**MÓDULOS LED ALUMBRADO PÚBLICO.**- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por Resolución de 22 de diciembre de 2016 del presidente de la Diputación de Sevilla se concede subvención al Ayuntamiento de Dos Hermanas, en el marco del Programa de Ayuda a la Contratación Laboral 2016, para la compra de materiales, maquinaria, equipamientos, herramientas y otros bienes inventariables necesarios para la ejecución de obras y servicios desarrollados por el personal contratado con cargo a los programas de empleo de la Junta de Andalucía.

Que en virtud de lo anterior se hace necesario el suministro de módulos led de alumbrado público para las tareas que el personal de dichos programas viene desarrollando dentro del Plan Integral de puesta en valor de infraestructuras públicas.

<u>EMPRESAS</u>	<u>PRESUPUESTOS (S/IVA)</u>
ABM REXEL, S.L.U	10.230,50 €(IVA no incluido)
NOVELEC HISPALIS, S.L	10.263,06 €(IVA no incluido)
GRUPO ELECTRO STOCKS, S.L.U	10.370,73 €(IVA no incluido)

En consecuencia, el presupuesto más conveniente es el correspondiente a la empresa ABM REXEL, S.L.U. (C.I.F.: B-28262822) por un importe de 10.230,50 € más 2.148,41 € del 21 % de IVA, lo que totaliza la cantidad de 12.378,91 € IVA incluido.

Dicho importe irá computado a la partida presupuestaria 2410 62701 “Programa Apoyo Contratación Laboral 2016”.

Se adjunta informe técnico de fecha 10/04/2017.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar la adjudicación como contrato menor de suministro de módulos led alumbrado público para el Plan Integral de puesta en valor de Infraestructuras Públicas incluido en los programas de empleo de la Junta de Andalucía (PAEL) a la empresa, ABM REXEL, S.L.U. (C.I.F.:B-28262822) por un importe de 10.230,50 € más 2.148,41 € del 21 % de IVA, lo que totaliza la cantidad de 12.378,91 € IVA incluido, la partida presupuestaria asignada es 2410 62701 “Programa Apoyo Contratación Laboral 2016”.

**SEGUNDO:** Dar traslado de lo acordado a los interesados/as, a Intervención y Tesorería.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**16.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR SUMINISTRO MATERIAL PARA PROGRAMAS DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PACL). – MATERIALES SERVICIO DE FONTANERÍA.-** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por Resolución de 22 de diciembre de 2016 del presidente de la Diputación de Sevilla se concede subvención al Ayuntamiento de Dos Hermanas, en el marco del Programa de Ayuda a la Contratación Laboral 2016, para la compra de materiales, maquinaria, equipamientos, herramientas y otros bienes inventariables necesarios para la ejecución de obras y servicios desarrollados por el personal contratado con cargo a los programas de empleo de la Junta de Andalucía.

Que en virtud de lo anterior se hace necesario el suministro de materiales para el Servicio de Fontanería para las tareas que el personal de dichos programas viene desarrollando dentro del Plan Integral de Mejoras en Instalaciones Deportivas.

<u>EMPRESAS</u>	<u>PRESUPUESTOS (S/IVA)</u>
MISTERFER, S.L.	2.976,55 €(IVA no incluido)
SUMINISTROS INDUSTRIALES LOS HERBEROS, S.L.U.	3.070,37 €(IVA no incluido)
RAFAEL LIZANCO VAQUERO	3.250,29 €(IVA no incluido)

En consecuencia, el presupuesto más conveniente es el correspondiente a la empresa MISTERFER, S.L. (C.I.F.:B-90218421) por un importe de 2.976,55 € más 625,07 € del 21 % de IVA, lo que totaliza la cantidad de 3.601,62 € IVA incluido.

Dicho importe irá computado a la partida presupuestaria 2410 62701 “Programa Apoyo Contratación Laboral 2016”.

Se adjunta informe técnico de fecha 10/04/2017.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar la adjudicación como contrato menor de suministro de materiales para el Servicio de Fontanería para el Plan Integral de Mejoras en Instalaciones Deportivas incluido en los programas de empleo de la Junta de Andalucía (PACL) a la empresa, MISTERFER, S.L. (C.I.F.:B-90218421) por un importe de 2.976,55 € más 625,07 € del 21 % de IVA, lo que totaliza la cantidad de 3.601,62 € IVA incluido, la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

partida presupuestaria asignada es 2410 62701 “Programa Apoyo Contratación Laboral 2016”.

**SEGUNDO:** Dar traslado de lo acordado a los interesados/as, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**17.-ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR PARA ADQUISICIÓN DE URNAS O CAJAS DE RESTOS.-** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que se ha solicitado por esta Delegación, a petición de los servicios de Cementerio, contando con el asesoramiento Técnico Municipal del área, presupuestos a diferentes empresas especializadas, para la adquisición de urnas o cajas de restos, con el consiguiente resultado :

-XXXX, DNI: XXXX.

Urna de restos de ABS nogal madera con cruz. Presupuesto por 198 urnas: 5.316,30€(cinco mil trescientas dieciséis euros con treinta céntimos), sin IVA. Importe Unidad 26.85 €(veintiséis euros con ochenta y cinco céntimos), sin IVA. Transporte Gratuito.

-RAMON CHAO, S.L. , CIF: B-46263745.

Urna de restos de ABS nogal madera código 2599. Presupuesto por 198 urnas: 5.390,55 €(cinco mil trescientas noventa euros con cincuenta y cinco céntimos), sin IVA. Importe Unidad 27,22 €(veintisiete euros con veintidós céntimos), sin IVA. Transporte pagado en pedidos superiores a 750 €

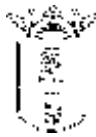
- ESQUELAS Y PERFILES, S.L. CIF: B-45809795.

Urna de restos de ABS nogal madera con cruz. Presupuesto por 200 urnas: 5.949,47 € (cinco mil novecientos cuarenta y nueve euros con cuarenta y siete céntimos), sin IVA. Portes incluidos.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

**PRIMERO:** Adjudicar el contrato menor de Servicio a XXXX, de conformidad con los artículos 111 y 138.2 del RDL 3/2011 citado, por el importe total de 5.316,30 €(Sin IVA), al ser el presupuesto de menor coste. Se imputará a la Partida Presupuestaria 164022658.

**SEGUNDO:** Notificar al adjudicatario del contrato, a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**18.- ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE CERRAMIENTOS PERIMETRALES DE ESTACIONES DE BOMBEO DE EMASESA E.B MONTEQUINTO Y E.B BELLAVISTA.-** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, indica que por el Jefe de la Sección de Proyectos y Obras, se da cuenta del escrito que presenta Emasesa, y documentación complementaria adjunta, por la que se solicita autorización para la ejecución de nuevos cerramientos en las estaciones de bombeo de agua potable E.B Montequinto y E.B Bellavista, situadas en la Avda. San José de Calasanz y Ctra. Bellavista A-8032, respectivamente.

Se aporta, como documentación anexa antes referida, sendos Pliegos de Prescripciones Técnicas que regirán la contratación de los trabajos para llevar a cabo las obras, cuyas licitaciones se presupuestan en 59.970,26 euros (sin IVA) con un plazo de ejecución de noventa días para el caso de la E.B. Montequinto; y para el de la E.B. Bellavista se cifra en 79.108,30 euros (sin IVA) también con plazo de ejecución de noventa días.

De acuerdo con el Convenio Administrativo Intermunicipal suscrito entre este Ayuntamiento y el de Sevilla, en relación con la gestión de los servicios de agua y saneamiento, el técnico municipal emite informe favorable el 18-abril-2017 a la solicitud de Emasesa, en vista de la documentación presentada para la ejecución de las obras, debiendo comunicarse a este Ayuntamiento tanto el inicio como la finalización de ambas actuaciones para toma de conocimiento.

En base a lo anterior, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO:** Aprobar a Emasesa la ejecución de los de los cerramientos perimetrales de la E.B. Montequinto y E.B Bellavista en los términos que se recogen en la documentación presentada.

**SEGUNDO:** Dar traslado a la interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**19.- PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE LA BARRIADA LA MOTILLA. CALLES SATURNO Y PLUTÓN POR OBRAS DE PAVIMENTACIÓN. 9ª FASE.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

García, se indica que con fecha del pasado 5 de abril, EMASESA presenta para su aprobación el “Proyecto de acondicionamiento y mejora de redes de abastecimiento y saneamiento de la barriada La Motilla, calles Saturno y Plutón, por obras de pavimentación. 9ª fase. Dos Hermanas (Sevilla)”, que identifica con Expte. nº 038/17 y Proyecto nº 020/17.

Tiene un Presupuesto de Contrata de 434.632,96 € (IVA incluido) y un plazo máximo de ejecución de dos meses.

El autor del proyecto es el Ingeniero Civil D. XXXX, que será también supervisor de las obras; el estudio de seguridad y salud se ha elaborado por la Ingeniera Técnico de Obras Públicas Dª XXXX, de la empresa Ingeniería Atecsur, S.L. La coordinación de la seguridad y salud durante la ejecución de los trabajos se llevará a cabo por el Ingeniero Técnico Agrícola D. XXXX, también de la misma empresa.

Este proyecto tiene un ámbito de actuación con afección al del proyecto municipal incluido en el programa provincial Plan Supera IV: Reurbanización en barriada La Motilla, 9ª Fase (Reinversión de la Baja), cuyas obras deben ejecutarse sujetas al calendario que se establece en las propias bases regulatorias del referido Plan, siendo por ello indispensable la coordinación de ambas actuaciones para llevar a buen fin la ejecución de los proyectos en plazo previsto.

Por el Jefe de la Sección de Proyectos y Obras, a la vista de la documentación presentada y de acuerdo a lo anterior, ha emitido informe favorable con fecha 7-abril-2017, en base al Convenio Administrativo Intermunicipal suscrito entre este Ayuntamiento y el de Sevilla, en relación con la gestión de los servicios de agua y saneamiento; si bien la actuación se sujetará a los siguientes condicionantes:

1.- Se deberá comunicar, para conocimiento de este Ayuntamiento la fecha de inicio y de finalización de las obra.

2.- La Entidad solicitante deberá retener al contratista una fianza, de conformidad con las normas de contratación del sector público, que quedará a resultas de la correcta ejecución de la obra.

3.- Los referidos trabajos deberán realizarse de forma que se elimine al mínimo la interrupción del tráfico, debiendo coordinarse su realización con los Servicios Técnicos Municipales, con intervención en su caso de la Policía Local, instalándose señalización diurna y nocturna.

.../...

.../...



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

4.- Las obras que se precise realizar para la eliminación o traslado de las instalaciones realizadas se efectuarán por la Entidad solicitante cuando fuere requerida por este Ayuntamiento, realizándose por cuenta y cargo de la misma.

La aprobación del proyecto equivale al acto de concesión de la licencia de obras conforme al artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En consecuencia, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar el proyecto presentado por EMASESA para la ejecución de las obras de acondicionamiento y mejora de redes de abastecimiento y saneamiento de la barriada La Motilla, calles Saturno y Plutón, 9ª fase, con sujeción a los condicionantes que se indican en el informe técnico emitido.

**SEGUNDO:** Dar traslado la interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**20.- VERIFICACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE OBRA.-** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se indica que por la empresa MEGAPARK DOS HERMANAS, S.A. (CIF: A-84890755) se ha presentado CERTIFICACIÓN N° 25 de las *OBRAS DEL PROYECTO REFUNDIDO DE URBANIZACIÓN DEL PLAN PARCIAL Y PLAN ESPECIAL SECTOR SEN-2 "LUGAR NUEVO"* (Fase 1), suscrita por el Director de las mismas D. XXXX, con fecha 3-Abril-2017, por importe de 427.113,78 € correspondiente al *mes de Marzo-2017* de las obras reseñadas.

De conformidad con lo establecido en las condiciones pactadas y en cumplimiento del acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas de fecha 31 de Octubre de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO:** Tomar conocimiento y verificación de la CERTIFICACIÓN N° 25 de las citadas obras, presentada por la entidad Megapark Dos Hermanas, S.A., por importe de 427.113,78 €

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**21.- EJECUCIÓN DE SENTENCIA ESTIMATORIA PARCIAL EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL RDT 2013/102.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la Sentencia número 110/2017 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Sevilla, correspondiente al procedimiento recurso contencioso administrativo abreviado número 335/2016 y seguido en el expediente administrativo de responsabilidad patrimonial número RDT 2013/102, sobre desestimación por reclamación de doña XXXX, con DNI nº XXXX, por las lesiones sufridas a consecuencia de caída cuando se torció el tobillo al pisar junto a una tapa de alumbrado público que le faltaba un trozo de loza, lo que provocó que tropezara y cayera al suelo, el día 26 de agosto de 2013 sobre las 11:30 de la mañana, y por lo que solicita una indemnización de 23.224,27 euros, más los correspondientes intereses y las costas del procedimiento.

La sentencia es firme y estima parcialmente la demanda, condenando al Ayuntamiento de Dos Hermanas a que indemnice al reclamante en la cantidad de **6.968,87 euros**. De la redacción de dicha sentencia cabe destacar los siguientes aspectos:

*[En este caso, consideramos que han resultado probados los hechos en la forma que expone la recurrente. Así, la versión de la actora sobre la forma en que se produce la caída, es corroborada por el testigo, D. XXXX (tanto en el expediente, folio 54, como en el acto de la vista), que “vio como la reclamante metió el pie en lo que después comprobó que era la falta de un trozo de losa, casi la mitad de una losa, junto a una arqueta de registro que no recuerda con exactitud de qué servicio era”. También afirma que era el día 26 de agosto, sobre las 11:30 horas, con perfectas condiciones de visibilidad, siendo el lugar “ancho, se trata de una plazoleta”. El desperfecto se presentaba “en medio” del acerado. En el acto de la vista se aclara que el lugar donde se produce la caída es la zona de paso de la plaza, ya que por otro lado sería “un rodeo muy grande”. Señala que la recurrente no iba distraída. Al día siguiente lo repararon, estaba el lugar lleno de albañiles para la reparación. Identifica el lugar de la caída y el estado de la acera junto a la arqueta, en la fotografía del folio 26, parte inferior. A los lados hay zonas ajardinadas.*

*El Informe del Técnico Municipal de 24 de marzo de 2014 (folio 37), realizado casi siete meses después de los hechos, no aclara absolutamente nada, dado que ya estaba reparada la acera, como se aprecia en las fotografías acompañadas al informe.*

*Sobre el estado de la acera, próxima a la tapa metálica que da registro a una arqueta perteneciente a la red pública de alumbrado (folio 37), constan las fotografías obrantes en el expediente administrativo (folio 24 a 27), aportadas por la actora, en las que se aprecia con claridad la falta de parte de las losas del pavimento en un lado y en otro de tal tapa, formando en un lado un hueco rectangular de mayor profundidad.*

*Del Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía (folios 86 a 108), se coincide con que de las fotografías aportadas se puede comprobar cierta amplitud de la zona solada, siendo la irregularidad la falta de una sexta parte de una loseta, aunque*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

*no tiene en cuenta la otra irregularidad al otro lado de la tapa metálica, además de que era de día, siendo sobre las 11:30 horas de una mañana de agosto. No obstante, respecto que “no era obligado lugar de paso en un espacio amplio”, el testigo ha sido claro al afirmar que ese era el paso habitual, ya que por otro lado sería dar un rodeo muy grande, estando claro que se trata de una acera por donde es previsible que los ciudadanos deambulen, hallándose zonas ajardinadas a los lados, siendo lugar de paso cotidiano.*

*Creemos que lo verdaderamente relevante es que tal falta de parte de las losas que formaban huecos en el pavimento, no estaba señalizadas ni reparadas, aunque por ser de día y con acerado amplio pudiera ser fácilmente visible, existiendo una falta de diligencia por parte del Ayuntamiento demandado en la conservación y señalización correcta de las vías, conforme a las competencias que le vienen atribuidas por el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, así como 25, 2, b) de la Ley de*

*Bases de Régimen Local. El artículo 57 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, dispone que “corresponde al titular de la vía la responsabilidad del mantenimiento de la misma en las mejores condiciones posibles de seguridad para la circulación y la instalación y conservación en ella de las adecuadas señales y marcas viales...”. En el mismo sentido el artículo 139.1 del Reglamento General de Circulación.*

*Como consecuencia de lo expuesto, entendemos que se acredita la relación de causalidad entre el mal funcionamiento del servicio público y el resultado dañoso, aunque como hemos dicho, por las circunstancias de luminosidad (sobre las 11:30 horas del día 26/08/2013) y amplitud de la acera (que se aprecia en las fotografías del expediente), antes expuestas, debemos estimar una concurrencia/compensación de culpas.*

*Junto al elemento de la defectuosa vigilancia ejercida por los servicios municipales sobre el estado de la acera y su conservación, de su competencia, también se aprecia un cierto descuido o falta de diligencia de la recurrente, que hace que deba moderarse la cuantía de la indemnización, por su participación en el evento lesivo, en la forma que se dirá.*

*La Sentencia de TSJ de Andalucía (Sev) Sala de lo Contencioso-Administrativo, sec. 2ª, de fecha 29-2-2008 (rec. 20/2006. Pte: Salas Gallego, Angel; EDJ 2008/96028), señala que:*

*“Así pues, el carácter objetivo de la responsabilidad impone que la prueba de la concurrencia de acontecimientos de fuerza mayor o circunstancias demostrativas de la existencia de dolo o negligencia de la víctima, suficiente para considerar roto el nexo de causalidad, corresponde a la Administración, pues no sería objetiva aquella responsabilidad que exigiese demostrar que la Administración que causó el daño*



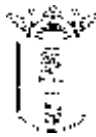
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

*procedió con negligencia, ni aquélla cuyo reconocimiento estuviere condicionado a probar que quien padeció el perjuicio actuó con prudencia...*”

*La Sentencia del TSJ Andalucía (Sev) Sala de lo Contencioso-Administrativo, sec. 2ª, de fecha 19-4-2007 (rec. 7/2007. Pte: Santos Gómez, José, EDJ 2007/281833), recuerda:*

*“CUARTO.- La concurrencia de culpas como figura jurídica moderadora del "quantum" indemnizatorio es asumida pacíficamente por la doctrina y la jurisprudencia, pues como señala la sentencia de 14 de octubre de 2004 (EDJ 2004/174279), "la jurisprudencia ciertamente ha venido refiriéndose de modo general al carácter directo, inmediato y exclusivo para particularizar el nexo causal entre la actividad administrativa y el daño o lesión que debe de concurrir para que pueda apreciarse responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas, mas no queda excluido que la expresada relación causal -especialmente en los supuestos de responsabilidad por funcionamiento anormal de los servicios públicos, como hemos declarado en Sentencia de 18 de julio de 2002 (EDJ 2002/29129) - pueda aparecer bajo formas mediatas, indirectas y concurrentes, circunstancia que puede dar lugar o no a una moderación de la responsabilidad (Sentencias de 8 de enero de 1967, 27 de mayo de 1984, 11 de abril de 1986 EDJ 1986/2468, 22 de julio de 1988, 25 de enero de 1997 EDJ 1997/692 y 26 de abril de 1997 EDJ 1997/4997, entre otras), y que, entre las diversas concepciones con arreglo a las cuales la causalidad puede concebirse, se imponen, en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración, aquéllas que explican el daño por la concurrencia objetiva de factores cuya inexistencia, en hipótesis, hubiera evitado aquél (Sentencia de 25 de enero de 1997) por lo que no son admisibles, en consecuencia, concepciones restrictivas que irían en contra del carácter objetivo de la responsabilidad patrimonial de las Administraciones públicas (Sentencia de 5 de junio de 1996 ). Si bien la concurrencia de culpas y en especial la culpa de la víctima, ya se ha dicho, que se asume por la jurisprudencia, no cabe duda, que con arreglo a las normas generales de apreciación de los hechos; la indicada conducta ha de ser probada. Así lo entiende el Tribunal Supremo en sentencia de 26 de abril de 1997, cuando expresa: De los transcritos precedentes se deduce la absoluta inconsistencia del segundo motivo de impugnación de la sentencia apelada, esgrimido por el Letrado de la Administración demandada y apelante, pues si bien la jurisprudencia se ha referido, en ocasiones, al carácter inmediato, directo y exclusivo de la relación de causalidad, no obstante, como hemos aclarado en nuestra sentencia de 25 de enero de 1997, aquella relación puede aparecer bajo formas mediatas, indirectas o concurrentes siempre que pueda colegirse la existencia de un nexo de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y el daño producido, como sucede en este caso, ya que, además, la prueba de la culpa de la víctima pesa sobre la Administración que la esgrime, según dijimos en nuestra Sentencia de 25 de octubre de 1996 (EDJ 1996/7052)...”.*





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

*En este caso, se acredita la concurrencia de culpas, no culpa exclusiva de la víctima, por los datos ya expuestos, visibilidad y lugar de la tapa registro o arqueta, aunque el nexo causal es claro entre la existencia de tal irregularidad o defecto que estimamos apreciable y el evento lesivo.*

*Como señala la sentencia del TSJ de Andalucía (sede Granada) Sala de lo Contencioso-Administrativo, sec. 1ª, de fecha 31-3-2014 (nº 888/2014, rec. 1301/2010; Pte: Oliva Vázquez, Antonio Manuel de la) en un caso muy similar al enjuiciado:*

*“Existe, en efecto, un acta notarial levantada un mes después que incorpora una fotografía en la que, no con claridad, se puede percibir una loseta con un cierto desnivel, que el fedatario público estima en dos centímetros. Un testigo afirmó que las losetas se movían. Un Informe de la Policía Local, fechado más de dos años después, da cuenta de que no se tuvo conocimiento del accidente y que observa una losa hundida en una de sus esquinas no más de 1 cm. Puede tenerse por acreditado la existencia de una baldosa suelta, que presentaba un cierto desnivel, sin que pueda afirmarse que suponga un riesgo patente y evidente para los viandantes, que no pueden tener un deambular, carente de una mínima atención o cuidado. Examinando las circunstancias concurrentes, las pruebas practicadas y la entidad del desperfecto en la vía, que no puede calificarse de importante, ni tampoco intrascendente o de entidad mínima, se llega a la conclusión de que no se puede fundamentar la única concurrencia de culpa de la víctima en el devenir del accidente, aunque algo puede influir, si se atiende al dato de que la zona no carecía de iluminación.*

*Por ello, la Sala llega a la conclusión de que concurrieron dos concausas en la producción del accidente: la forma en que estaba colocada la baldosa, que se movía y levantaba (lo que es imputable al ente local, que debe velar por la seguridad de los viandantes en la vía pública, ex art. 25 LRBRL), y la forma despreocupada en que deambulaba la recurrente; razón que justifica apreciar una concurrencia de culpas en la causación del accidente en cuestión, que exige graduar la indemnización instada, para reconocer a la recurrente tan sólo el 50% del "quantum" indemnizatorio solicitado, procediendo la estimación parcial de recurso de tal sentido”.*

*CUARTO.- En cuanto al quantum indemnizatorio, respecto de las lesiones caudadas como consecuencia de la caída, no se ha aportado informe pericial por la recurrente. De la documentación médica que obra en el expediente (folios 1 a 5, 20 a 23; 40 a 44), se concluye que la actora fue asistida en el Hospital Virgen de Valme el 26/08/2013 siendo ingresada, y dada de alta el 30/08/2013, diagnosticada de “FRACTURA luxación bimaléolar tobillo D”, practicándosele intervención quirúrgica el 27/08/2013 “RAFI placa periloc S&N”, colocándole una férula (mínimo 6 semanas), acudiendo posteriormente a Consultas Externas. Fue dada de baja por FRACTURA CERRADA TOBILLO NEOM, constando la misma desde el 31/08/2013 hasta el 10/04/2014. en el documento VISOR CLÍNICO del Servicio de Cirugía Ortopédica y Traumatología del A.H Virgen de Valme (folio 44), en la revisión efectuada se aprecia “TOBILLO ESTABLE. BUENA MOVILIDAD. NVD NORMAL”. Además se expresa:*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

*“BUENA EVOLUCIÓN. NO DOLOR. MOLESTIVAS DE CC MECANICAS OCASIONALES”.*

*A la vista de lo anterior, resultan 227 días improductivos, de ellos 4 días de hospitalización.*

*Procede actualizar las cantidades a la fecha de la presente Sentencia – artículo 141.3 de la Ley 30/1992 – baremo vigente aprobado por Resolución de 21 de enero de 2013 de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (BOE de 30 de enero de 2013), resultado:*

- Por 223 días improductivos, a razón de 58,24 euros/día, 12.987,52 euros.*
- Por 4 días de hospitalización, a razón de 71,63 euros/día, 286,52 euros..*

*Suman ambas cantidades (s.e.u.o) 13.274,04 euros, que al aplicarle el 5% de factor de corrección (663,70 euros), como veremos luego, suponen 13.937,74 euros.*

*Aplicando a la misma el 50% de compensación de culpas antes expuesta, arroja una cifra definitiva de 6.968,87 euros.*

*Esta cantidad devengará el interés legal previsto en el artículo 141.3 de la Ley 30/1992 desde la fecha de la reclamación, y los intereses del artículo 106.2 de la LJCA desde la fecha de notificación de la sentencia.*

*No se puede tener por acreditada la incapacidad permanente, secuelas (inestabilidad del tobillo y material de osteosíntesis) que se pretende, dado que no se basa en ningún informe médico ni pericial, debiendo estarse a lo ya expuesto en cuanto a la última revisión antes descrita, de donde no se deducen las mismas.*

*No se puede aplicar el factor de corrección del 10% (apartado B de la Tabla V y Tabla IV) ya que la recurrente no acredita los ingresos, por lo que no podemos aplicar dicho factor que puede alcanzar “hasta el 10%” si los “ingresos netos anuales de la víctima por trabajo personal” (se incluirá en este apartado cualquier víctima en edad laboral, aunque no se justifiquen ingresos), pero para ello deben acreditarse dichos ingresos para poder modular el porcentaje establecido (véase la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-administrativo, Sección 2ª, Sentencia de 13 May. 2010, rec.2269/2009. Ponente: XXXX. Nº de Sentencia: 1021/2010. Nº de Recurso: 2269/2009.La Ley 87936/2010).*

*Sin embargo, siguiendo el criterio del TSJ de Madrid, sala de lo Contencioso Administrativo, entre otras en Sentencia de la Sección 2ª, de 26 Abr.2007 (rec.1133/2006. Ponente: Viñoly Palop, Marcial. Nº de Sentencia: 775/2007. Nº de Recurso: 1133/2006.La Ley 89492/2007), se ha de fijar en un 5% el factor de corrección, ya que como dice ésta:*

*“En relación a la aplicación del factor de corrección del 10% alegado, por Resolución de 7 de enero de 2007 de la Dirección General de Seguros se establece*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

*dentro de la TABLA V, apartado B, la existencia de unos factores de corrección en relación a la existencia de perjuicios económicos donde se hace constar que en relación a los ingresos netos anuales de la víctima por trabajo personal, y hasta 24.805,67 € corresponde un factor de corrección de hasta el 10%, de donde se deduce que no corresponde automáticamente aplicar dicho factor de corrección hasta el máximo del 10%, pues puede corresponder un factor de corrección menor, y en segundo lugar la necesidad de acreditar un perjuicio económicos derivados de la privación de ingresos por parte de la víctima y como consecuencia del trabajo personal. Este Tribunal, ha declarado que en relación a personas que se encuentren dentro de la edad laboral, como ocurre en el presente caso, y cuando no se acredite la existencia de ingresos netos derivados de trabajo personal les será, en todo caso, de aplicación el factor de corrección del 5%”.*

*Como señala el mismo TSJ de Madrid, “el factor de corrección tiene en cuenta las circunstancias económicas, incluidas las que afectan a la capacidad de trabajo y pérdida de ingresos de la víctima, las circunstancias familiares y personales y la posible existencia de circunstancias excepcionales que puedan servir para la exacta valoración del daño causado”. (Sentencia Tribunal Superior de Justicia de Madrid,*

*Sala de lo Contencioso-administrativo, Sección 2ª, Sentencia de 2 Jul. 2009, rec.467/2009. Ponente: González de Lara Mingo, Sandra María. Nº de Sentencia: 1391/2009. Nº de Recurso: 467/2009. La Ley 139228/2009).*

*Como ya señala la Sentencia del Tribunal Constitucional Pleno, de fecha 29-6-2000, (nº 181/2000, BOE 180/2000, de 28 de julio de 2000, rec. 3536/1996. Pte: García Manzano, Pablo: “...cuando se trate de resarcir daños ocasionados sin culpa, es decir, con base en responsabilidad civil objetiva o por riesgo, la indemnización por "perjuicios económicos", a que se refiere el apartado letra B) de la tabla V del anexo, operará como un auténtico y propio factor de corrección de la denominada "indemnización básica (incluidos daños morales)" del apartado A), conforme a los expresos términos dispuestos en la Ley, puesto que, como ya hemos razonado, en tales supuestos dicha regulación no incurre en arbitrariedad ni ocasiona indefensión. Por el contrario, cuando la culpa relevante y, en su caso, judicialmente declarada, sea la causa determinante del daño a reparar, los "perjuicios económicos" del mencionado apartado B) de la tabla V del Anexo, se hallan afectados por la inconstitucionalidad apreciada y, por lo tanto, la cuantificación de tales perjuicios económicos o ganancias dejadas de obtener (art. 1.2 de la Ley 30/1995) podrá ser establecida de manera independiente, y fijada con arreglo a lo que oportunamente se acredite en el correspondiente proceso”.*

*También el Tribunal Constitucional, Sala 1ª, en Sentencia de fecha 23-2-2004 (nº 15/2004, BOE 74/2004, de 26 de marzo de 2004, rec. 4068/1998. Pte: XXXX y XXXX), señala: “De este modo, para el supuesto aquí planteado resulta indiferente nuestro citado pronunciamiento que permite a los juzgadores prescindir del límite impuesto en la mencionada tabla V B) cuando -como en efecto sucedía en el presente caso- exista culpa relevante del agente causante del hecho lesivo, puesto que, como es obvio, los perjuicios contemplados en dicha tabla deben alegarse y probarse en el*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

*momento oportuno. No habiéndolo hecho así la actora, no procede que este Tribunal sustituya tal omisión, pues "como reiteradamente hemos sostenido, no corresponde a este Tribunal reconstruir de oficio las demandas ni suplir las razones de las partes (entre otras muchas, SSTC 32/1999, de 8 de marzo, FJ 5 EDJ1999/1844; 52/1999, de 12 de abril, FJ 4 EDJ1999/6875 ; 155/1999, de 14 de septiembre, FJ 1 EDJ1999/23575 ) al ser una carga de quien impetra el amparo constitucional, no solamente la de abrir la vía para que este Tribunal pueda pronunciarse, sino también la de proporcionar la fundamentación fáctica y jurídica que razonablemente es de esperar y que se integra en el deber de colaborar con la justicia del Tribunal Constitucional (STC 32/1999, FJ 5 EDJ1999/1844 ; AATC 270/1999, de 16 de noviembre, FJ 2;152/1999, de 14 de junio, FJ 1)" (STC 21/2001, de 21 de enero, FJ 3 EDJ2001/468 , recaída también en supuesto de indemnizaciones por accidentes de tráfico)."*

*Tampoco proceden los intereses moratorios del artículo 20.4 de la LCS puesto que la reclamación se formuló exclusivamente ante el Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla), siendo desestimada.*

*Como afirma la Sentencia del TSJ Cantabria Sala de lo Contencioso-Administrativo, sec. 1ª, de fecha 16-3-2009 (nº 182/2009, rec.505/2007. Pte: XXXX, XXXX, EDJ 2009/60679):*

*"Y respecto a los intereses del art.20 de la Ley del Contrato de Seguro no es de aplicación y así se ha mantenido el criterio en anteriores ocasiones por esta Sala y de manera reciente por el Tribunal Supremo en Sentencia mencionada por la Aseguradora codemandada Tribunal Supremo Sala 3ª, sec. 6ª, S 19/09/2006, rec.4858/2002 EDJ 2006/26603, motivando:*

*Distinta respuesta ha de recibir la pretensión de que se señalen como intereses a satisfacer por la compañía aseguradora el 20% en aplicación del art. 20 de la Ley Contrato de Seguro, según el cual:*

*"Si el asegurador incurriere en mora en el cumplimiento de la prestación, la indemnización de daños y perjuicios, no obstante entenderse válidas las cláusulas contractuales que sean más beneficiosas para el asegurado, se ajustará a las siguientes reglas:*

*1ª) Afectará, con carácter general, a la mora del asegurador respecto del tomador del seguro o asegurado y, con carácter particular, a la mora respecto del tercero perjudicado en el seguro de responsabilidad civil y del beneficiario en el seguro de vida...*

*Las previsiones del precepto se dirigen a gravar la demora del asegurador en la satisfacción de la indemnización de los daños y perjuicios en su relación directa con el tomador del seguro o asegurado en general y con carácter particular, respecto del tercero perjudicado en el seguro de responsabilidad civil, como resulta del núm. 1 del precepto en relación con el número 6º, párrafo tercero , que se refiere a la reclamación o acción directa formulada por el tercero perjudicado, en cuanto la demora en el*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

*reconocimiento del siniestro y la correspondiente reparación es imputable a la compañía aseguradora que interviene.*

*Así se desprende del número 8º de dicho precepto, según el cual, "no habrá lugar a la indemnización por mora del asegurador cuando la falta de satisfacción de la indemnización o de pago del importe mínimo esté fundada en una causa justificada o que no le fuere imputable", como sucede en supuestos como el presente en el que la reclamación no se formula directamente a la aseguradora sino a la Administración, lo que tuvo lugar, además, el 28 de octubre de 1998, es decir, más de tres años después de que se produjeran los hechos, la cual denegó la existencia de responsabilidad patrimonial que sólo se determinó a través de la sentencia ahora recurrida, de manera que no puede imputarse a la compañía aseguradora la demora en el pago de la indemnización en relación con el momento en que se produjeron los hechos, que es imputable, primero a la actitud de la propia recurrente en la formulación de la reclamación años después y, segundo, a la necesidad de reconocimiento judicial del derecho de la recurrente frente a la Administración, cuya demora y subsiguiente perjuicio patrimonial se sujeta, en su caso, a la correspondiente actualización y abono de intereses, como establece el art. 141.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sin que pueda hacerse de peor condición a la entidad aseguradora, a la que no es imputable en este caso la demora, sujetándola al pago de unos intereses muy superiores, debiéndose aplicar, por lo tanto, el mismo criterio que se establece para la demora de la Administración.*

*En tal sentido, la Sala Primera de este Tribunal Supremo, en sentencia de 9 de marzo de 2000, que cita las de 19 de junio y 10 de julio de 1997, exige para la aplicación de los intereses establecidos en el art. 20 de la Ley de Contrato de Seguro, entre otras circunstancias, que no exista causa justificada de la falta de pago. Por su parte, a sentencia de la misma Sala de 29 de noviembre de 2005, haciendo referencia a dicha doctrina, señala entre los supuestos en que se estima que concurre una circunstancia que libera a asegurador del pago de los referidos intereses moratorios (art. 20 LCS ), el caso de que la determinación de la causa del pago del asegurador haya de efectuarse por el órgano jurisdiccional; con más motivo cuando, como sucede en este caso, ello es preciso no sólo para declarar la existencia de responsabilidad patrimonial y la subsiguiente responsabilidad del asegurador sino para la determinación de la indemnización procedente. En consecuencia esta pretensión debe desestimarse."*

*En consecuencia, procede la estimación parcial del presente recurso contencioso administrativo.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

*QUINTO.- No procede hacer expresa imposición de las costas –art. 139 LJCA – al proceder la estimación parcial de la demanda.*

**F A L L O**

*Que debo estimar y estimo parcialmente el recurso contencioso-administrativo promovido por Doña XXXX, representada y asistida por el Letrado D. XXXX, y como demandado el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla), sobre el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas de fecha 13 de mayo de 2016 que desestima la reclamación formulada en materia de responsabilidad patrimonial (expediente RDT 2013/102), que se anula por no resultar ajustada a Derecho, reconociendo el derecho de la actora a ser indemnizada en la suma de 6.968,87 euros, cantidad que devengará el interés legal previsto en el artículo 141.3 de la Ley 30/1992 desde la fecha de la reclamación, y los intereses del artículo 106.2 de la LJCA desde la fecha de notificación de la sentencia. Sin costas.*

Vista la Sentencia, se propone a la Junta de Gobierno Local, lo siguiente:

**PRIMERO:** Abonar el importe de **300 €** que es la franquicia con carácter general establecida en el contrato del seguro de responsabilidad civil y patrimonial con la compañía de seguros MAPFRE Seguro de Empresas, Cía. de Seguros y Reaseguros, nº de póliza: 0961070059849, Compañía aseguradora anterior a 1 de Enero de 2015. Dicha cantidad deberá consignarse en la cuenta del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Sevilla, código IBAN: ES 55 0049 3569 92 0005001274, indicando el concepto 4126 0000 00 0335 16.

**SEGUNDO:** Notificar el presente Acuerdo a dicha entidad aseguradora para que abone el importe restante del mismo modo que este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**22.- RESOLUCIÓN ESTIMATORIA DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL EXPTE. RDT 2016/052.-** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la propuesta de resolución estimatoria a la solicitud de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Dos Hermanas en el expediente de referencia a instancias de don XXXX en representación de Endesa Ingeniería S.L. (B-82846833), en la que solicita indemnización por daños materiales producidos en una línea subterránea de MT causados por operarios de este Ayuntamiento cuando realizaban obras en la C/ Esperanza con C/ Ordesa de esta Ciudad.

De los datos aportados por la parte reclamante, y demás pruebas practicadas el interesado ha demostrado los hechos y circunstancias que originaron la reclamación



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

patrimonial, por lo que resulta acreditado el requisito para ser indemnizado, tal y como indica el art. 139 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre LRJAP y PAC, y R. D. 429/1993, de 26 de Marzo, leyes vigentes en la fecha de inicio del expediente de Responsabilidad Patrimonial, derogadas hoy por la Ley 39/2015, de 1 octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De la Propuesta de Resolución que consta en el expediente, se extrae lo siguiente:

### ➤ **DOCUMENTOS EXAMINADOS:**

**Primero:** En el escrito presentado por la parte reclamante el día 02/09/2016 se manifiesta:

*“Que el pasado 25/11/2015, sobre las 16:20 horas, operarios de la entidad, se encontraban realizando una actividad en la C/ Esperanza con C/ Ordesa, en Dos Hermanas (Sevilla).*

*Que en el curso de dicha actividad se produjeron daños en una línea subterránea de MT QUE LA ENTIDAD Endesa Distribución Eléctrica posee en la zona, se encontraba realizando trabajos cuando alcanzó la línea, ocasionando desperfectos en los conductores de la línea”.*

**Segundo:** El informe del Técnico Municipal describe:

*“En relación con el escrito de referencia, por el que nos solicita informe sobre la R.D.T. mencionada, presentada por ENDESA INGENIERIA S.L. representada por don Jesús García Mora le comunico que en fecha 3 de octubre de 2016, el abajo firmante se pone en contacto con el encargado de las obras de reurbanización que se estaban realizando por parte del servicio de obras de este Ayuntamiento, informándome el mismo que en las fechas referidas y en las calles mencionadas, en efecto se interceptó por parte de sus operarios un prisma de ENDESA ENERGIA de línea subterránea de Media Tensión causando alguna anomalía confirmándose los daños causados”*

**Tercero:** En el escrito de alegaciones presentado por la parte reclamante con fecha 01/12/2016 se describe lo siguiente:

*“Mediante el presente escrito, en relación al siniestro ocasionado el pasado 25/11/2015 en C/ Esperanza con C/ Ordesa, en Dos Hermanas (Sevilla) y teniendo conocimiento esta parte de que también interviene en el mismo D. XXXX con vehículo de su propiedad con matrícula XXXX, ampliamos recurso y facilitamos datos para que den traslado de dicha reclamación: D. José María Álvarez Luque con domicilio.....”.*

### ➤ **CONCLUSIONES:**



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Consta, efectivamente, en el expediente documentos donde se acreditada los hechos ocurridos, así como informe pericial y reportaje fotográfico.

Igualmente, tal y como aseveran lo informado por el Técnico Municipal, que confirma los daños materiales reclamados y que efectivamente los hechos han ocurrido tal y como se relata por la parte interesada.

Por tanto de los datos aportados por la parte reclamante, y demás pruebas practicadas la parte interesada ha demostrado los hechos y circunstancias que originaron la reclamación patrimonial, por lo que resulta acreditado el requisito para ser indemnizado, tal y como indica el art. 139 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre LRJAP y PAC, y R. D. 429/1993, de 26 de Marzo, leyes vigentes en la fecha de inicio del expediente de Responsabilidad Patrimonial, derogadas hoy por la Ley 39/2015, de 1 octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

### ➤ **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

**PRIMERO:** Reconocer a la empresa ENDESA INGENIERIA S.L., con CIF: B-82846833, el derecho que le asiste a ser indemnizado en la cuantía de **2.092,62 €** por los daños y perjuicios ocasionados, que se consideran suficientemente probados a consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos.

**SEGUNDO:** Requerir al reclamante el correspondiente finiquito y compromiso de terminación para su incorporación en el expediente administrativo.

**TERCERO:** Habiéndose adjudicado el seguro de responsabilidad civil y patrimonial a SEGURCAIXA Y ADESLAS, S.A. (Decreto de la Alcaldía 56/2014, de 17 de diciembre), se le dará traslado del acuerdo de la Junta de Gobierno que resuelve el expediente, para que efectúe el pago total de la cantidad, debiendo abonarlo en la cuenta del Banco Santander 0049 1173 01 2110139750, indicando como concepto el número de referencia 0003422438. Así mismo, comunicándole que deberá remitir a este Ayuntamiento copia del ingreso efectuado a favor del reclamante para dar por concluido el expediente de su razón.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**23.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA POR RENUNCIA L.O. PARA ACOMETIDA DIRECTA DE GAS NATURAL (AUMENTO DE TRAZADO) EN C/ FERRARA S/N. (EXPTE. 407/2012).**- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se comunica a la Junta de Gobierno Local, de escritos presentados por D. XXXX, en representación de GAS NATURAL ANDALUCÍA, S.A.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

(C.I.F.:A-41225889), en el que solicita la devolución de 570,00 € en concepto de fianzas, por renuncia de la Licencia de Obras, otorgada el día 22 de mayo de 2013, para realización de Acometida directa de Gas Natural (aumento de trazado) en calle Ferrara, s/n (Expte 407/2012).

En vista de ello, por los Servicios Técnicos municipales se ha emitido informe favorable de fecha 29 de marzo de 2017, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado ya que no se aprecian desperfectos en el pavimento ni en el mobiliario urbano al no haber sido acometidas dichas obras, por lo que se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local, si procede.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**24.1.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D<sup>a</sup> XXXX (N.I.F.: XXXX), en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 300,00 € depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Maestro Tejera, 4, amparada en licencia n<sup>o</sup> 102/2016-LO.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 12/04/2017, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

**PRIMERO:** Aprobar la devolución de 300,00 € solicitada por D<sup>a</sup> XXXX (N.I.F.: XXXX).

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**24.2.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX (N.I.F.: XXXX), en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 300,00 € depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Río de Janeiro, 24, amparada en licencia nº 079/2017.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 06/04/2017, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

**PRIMERO:** Aprobar la devolución de 300,00 € solicitada por D. XXXX (N.I.F.: XXXX).

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**25.- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2016/083.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 328,07€ que ofrece la Compañía aseguradora Mutua Madrileña Automovilística por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 5973/2016 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 22/11/2016, en la Avda. Condes de Ibarra a la altura de la Glorieta de confluencia con C/ Tiberio de esta ciudad, se han producido daños a señal vertical de paso de peatones y parte del acerado.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que “Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contrarién su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Mutua Madrileña Automovilística, con CIF: V-28027118, y domicilio en Paseo de la Castellana, 33, 28046 Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**26.- LICENCIAS DE OBRA EN VÍA PÚBLICA OTORGADAS EN EL MES DE MARZO DE 2017.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento, de las LICENCIAS DE OBRAS EN VIA PUBLICA otorgadas en el mes de marzo de 2017 por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, en virtud de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local de 19/06/2015, sobre delegación de competencias para el otorgamiento de Licencias, del apartado e) del art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Una vez que se han emitido los preceptivos informes y habiéndose cumplimentado los trámites oportunos, se han otorgado las siguientes licencias en los términos solicitados según el detalle que se relaciona:

### **ACOMETIDA DE SANEAMIENTO**

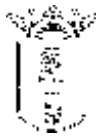
C/ AVDA. DEL SOL, 12-A, solicitada por COBLE INFRAESTRUCTURAS, S.L.  
C/ GUIPUZCOA, 43, solicitada por ACOMETIDAS Y REDES AQUARED, S.L.U.

### **CALICATA PARA DOS ACOMETIDAS DE ABASTECIMIENTO Y TRES DE SANEAMIENTO**

C/ ALCAZARES – C/ BAHÍA DE CÁDIZ, solicitada por, COBLE INFRAESTRUCTURAS, S.L.

### **CALICATA PARA EJECUCIÓN DE ADECUACIÓN DE ACOMETIDA DE SANEAMIENTO**

C/ TONELEROS, 70, solicitada por, D. XXXX



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**CALICATA PARA TENDIDO DE LÍNEA ELÉCTRICA SUBTERRÁNEA DE ALTA TENSIÓN DESDE CANALIZACIÓN EXISTENTE HASTA LLEGADA AL CENTRO DE SECCIONAMIENTO**

C/ AVDA. RECTORA ROSARIO VALPUESTA, solicitada por SEVILLA FÚTBOL CLUB, S.A.D.

**CALICATAS REPARACIÓN DE OBSTRUCCIÓN EN LA RED EXISTENTE DE TELECOMUNICACIONES**

C/ SANTA ESTEFANÍA, 2, solicitada por ORANGE ESPAGNE, S.A.U.

**CALICATA AMPLIACIÓN DE RED DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL Y ACOMETIDA A NUEVA RED DE SUMINISTRO**

C/ STA. MARÍA MAGDALENA, 93, solicitada por GAS NATURAL DE ANDALUCÍA, S.A.

**CALICATA ACOMETIDA SUMINISTRO DE GAS NATURAL**

C/ VATICANO, 8, solicitada por GAS NATURAL DE ANDALUCÍA, S.A.

C/ VAINILLA, 1, solicitada por GAS NATURAL DE ANDALUCÍA, S.A.

C/ VATICANO, 19, solicitada por GAS NATURAL DE ANDALUCÍA, S.A.

C/ JUAN DÍAZ DE SOLIS, 71, solicitada por GAS NATURAL DE ANDALUCÍA, S.A.

C/ SEBASTIAN CABOTO, 9, solicitada por GAS NATURAL DE ANDALUCÍA, S.A.

C/ VASCO NÚÑEZ DE BALBOA, 18, solicitada por GAS NATURAL DE ANDALUCÍA, S.A.

C/ LONDRES, 47, solicitada por GAS NATURAL DE ANDALUCÍA, S.A.

C/ LA ESPAÑOLA, 61, solicitada por GAS NATURAL DE ANDALUCÍA, S.A.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**27.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA LA CELEBRACIÓN DEL ESPECTÁCULO INFANTIL “CLAN EN VIVO”.-** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se informa de la necesidad de la celebración de un espectáculo infantil en el Auditorio Municipal tal y como se viene realizando cada año, comenzando así la temporada estival de nuestra programación cultural. Para ello, se han solicitado tres presupuestos en cuanto al espectáculo en sí se refiere, se adjuntan presupuestos:

Forum T. Nazareno (CIF: B-91.250.522)	17.000 € más 3.570 € de IVA.
Jincho Producciones S.L (CIF: B-91.816.397)	17.900 € más 3.759 € de IVA.
XXXX (Vetaproducciones) (CIF: XXXX)	18.000 € más 3.780 € de IVA.

De la misma forma, se han solicitado tres presupuestos para el montaje de sonido e iluminación, necesarios para celebrar el evento, se adjuntan presupuestos:

Paradas S.I.V. S.L (CIF: B-41.804.550)	5.000 € más 1.050 € de IVA.
--	-----------------------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Sonidomontañez (CIF:B-92.695.113)	6.180 € más 1.297,80 € de IVA.
Natural Sound. S.L (CIF:B-91.745.984)	7.190 € más 1.510 € de IVA.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO:** Aprobar la celebración de un espectáculo infantil en el Auditorio Municipal, el 2 de junio a las 21.30 horas y el precio de la localidad 3.00 €

**SEGUNDO.-** Adjudicar el contrato menor para la celebración del espectáculo infantil “Clan en vivo”, a la empresa Forum T Nazareno con CIF: B-91.250.522, por un importe de 17.000 € más 3.570 € de IVA, con cargo a la partida 3300.22632 de los presupuestos 2017.

**TERCERO.-** Aprobar que la empresa Paradas S.I.V, S.L, con CIF: B-41804550 sea la que cubra las necesidades de sonido, iluminación y pantallas LED para llevar a cabo el espectáculo las cubrirá la por importe de 5.000 € más 1.050,00 € de IVA (cargo a la partida 3300.22632.)

**CUARTO:** Que este Ayuntamiento se encargue tanto de la venta de entradas, organización y publicidad del evento como de la adecuación del Auditorio Municipal.

**QUINTO:** Notificar a la Entidad adjudicataria del contrato menor, a Intervención y Tesorería y a la delegación de cultura el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**28.- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN 17/2017/CON “GESTIÓN DEL BAR DE LA CASETA MUNICIPAL DURANTE LA FERIA 2017”.-** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de febrero de 2017, se aprobó el Expediente de Contratación y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, de la Licitación 17/2017/CON “Gestión del Bar de la Caseta Municipal durante la Feria 2017”, mediante procedimiento negociado sin publicidad, trámite ordinario, varios criterios de adjudicación, a un tipo de licitación al alza de 17.000,00 euros, más el IVA correspondiente por valor de 3.570,00 euros, totalizando la cantidad anual de 20.570,00 euros.

Con fecha 01 de marzo de 2017, se procedió a solicitar ofertas a las empresas Francisco Toro Funes, La Garigaela de Sierra Nevada, S.L, Espectáculos Doble A, S.L.,



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

y Postigo Restauración, S.L., enviándoles invitación a través de correo electrónico en la que se les informaba de la licitación y se les instaba a presentar la propuesta pertinente. Asimismo, se publicó anuncio de la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, al objeto de facilitar la participación de posibles empresas licitadoras no invitadas.

Las proposiciones para optar a esta licitación se podían presentar hasta el día 14 de marzo de 2017 a las 14:00 horas, presentando oferta en tiempo y forma la empresa Postigo Restauración, S.L.

Con fecha 17 de marzo de 2017, se procedió a la apertura del sobre “A” de Documentación Administrativa por parte de los Servicios Técnicos Municipales, encontrándose toda la documentación presentada por la empresa acorde a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Al no detectarse incidencias a subsanar, seguidamente se apertura el sobre “B” de Proposición Técnica y Económica.

El día 27 de marzo de 2017, se emite informe por la Coordinadora de la Delegación de Cultura y Fiestas, en el que se indica que analizada la documentación técnica aportada por la empresa licitadora, se reúnen los requisitos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Teniendo en cuenta que los Aspectos Objeto de Negociación, conforme a la Cláusula Novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, son Oferta Económica (40 puntos) y Mejoras (60 puntos), la propuesta presentada se valora de la siguiente forma:

### **Propuesta Económica**

<b><u>Empresa</u></b>	<b><u>Precio Neto</u></b>	<b><u>IVA</u></b>	<b><u>Importe Total</u></b>	<b><u>Puntos</u></b>
<b>Postigo Restauración, S.L.</b>	17.000,00 €	3.570,00 €	20.570,00 €	0 Puntos

### **Mejoras**

<b><u>Empresa</u></b>	<b><u>Diferencia % precios entre Barra y Mesa</u></b>	<b><u>Mejora en el Listado de Precios Mínimos</u></b>	<b><u>Puntos</u></b>
<b>Postigo Restauración, S.L.</b>	Diferencia 9 % 3 Puntos	5 % Lineal a todos los Precios (>30 Productos) 30 Puntos	33 Puntos

Resumiéndose la puntuación:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

<u>Empresa</u>	<u>Oferta Económica</u>	<u>Mejoras</u>	<u>Puntos</u>
<b>Postigo Restauración, S.L.</b>	0 puntos	33 Puntos	33 puntos

A continuación, se procede según lo establecido en la Cláusula Duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación, a contactar con la empresa licitadora, para negociar la oferta presentada por ésta. Se le envía notificación por correo electrónico en la que se le indica la posición que ocupa en el proceso de licitación y se le insta, a través de una invitación de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, a presentar, en el plazo indicado, una segunda oferta que mejore la primera, si así lo estima oportuno.

Se indica en la invitación que el criterio a mejorar para la 2ª fase de negociación será la “Oferta Económica”, manteniéndose la misma puntuación que en la 1ª fase de negociación para el criterio “Mejoras”.

Con fecha 30 de marzo de 2017, se presenta la propuesta para realizar la 2ª fase de negociación por parte de la empresa Postigo Restauración, S.L., siendo ésta la siguiente:

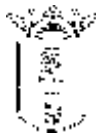
**Propuesta Económica**

<u>Empresa</u>	<u>Precio Neto</u>	<u>IVA</u>	<u>Importe Total</u>	<u>Puntos</u>
<b>Postigo Restauración, S.L.</b>	17.000,00 €	3.570,00 €	20.570,00 €	0 Puntos

Teniendo en cuenta que la puntuación para el criterio “Mejoras”, es la misma que en la 1ª fase de negociación, resulta:

<u>Empresa</u>	<u>Oferta Económica</u>	<u>Mejoras</u>	<u>Puntos</u>
<b>Postigo Restauración, S.L.</b>	0 puntos	33 Puntos	33 puntos

Concluye así, la 2ª Fase de Negociación, proponiendo al órgano de contratación, para la adjudicación del contrato a la empresa Postigo Restauración, S.L..



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 07 de abril de 2017 (punto 30) se aprobaron los siguientes trámites de la licitación:

**PRIMERO:** Aprobar el proceso de negociación llevado a cabo por los Servicios Técnicos Municipales conforme a los Aspectos Objeto de Negociación dispuestos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**SEGUNDO:** Requerir a la empresa Postigo Restauración, S.L., con CIF B-91277640, la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo éste abonando el importe neto de 17.000,00 euros, más el IVA correspondiente por valor de 3.570,00 euros, lo que totaliza la cantidad de 20.570,00 euros.

Notificar para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cláusula 13ª, del cumplimiento de los requisitos del art. 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que se justificó con la declaración responsable de la empresa licitadora y que se puede acreditar según lo indicado en la cláusula sexta del mismo Pliego, y justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así como, justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe de 1.700,00 euros y justificante de haber abonado el importe por el que se adjudica el contrato.

**TERCERO:** Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación del contrato.

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, y examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el art. 154.1 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO:** Adjudicar a la empresa Postigo Restauración, S.L., con CIF B-91277640, con domicilio en C/ Montilla Moriles, 13 Olivares (Sevilla), Tel. 627504512, correo electrónico [josepostigo@hotmail.com](mailto:josepostigo@hotmail.com), la realización del contrato por el canon de importe neto de 17.000,00 euros, más el IVA correspondiente por valor de 3.570,00 euros, lo que totaliza la cantidad de 20.570,00 euros.

**SEGUNDO:** Notificar a la empresa adjudicataria la presente Resolución y citarla para la firma del contrato que tendrá lugar dentro del plazo de 15 días, previo abono del canon de adjudicación.

**TERCERO:** Facultar a la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**CUARTO:** Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificar al resto de las empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**29.- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN 18/2017/CON “ADQUISICIÓN DE UN TRACTOR PARA EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS”.- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN 18/2017/CON “ADQUISICIÓN DE UN TRACTOR PARA EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS”.-** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 03 de marzo de 2017, se aprobó el Expediente de Contratación y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, de la Licitación 18/2017/CON “Adquisición de un Tractor para el Servicio de Recogida de Residuos” , mediante procedimiento negociado sin publicidad, trámite ordinario, varios criterios de adjudicación, a un tipo de licitación a la baja de 30.578,51 euros, más el IVA correspondiente por valor de 6.421,49 euros, totalizando la cantidad anual de 37.000,00 euros.

Con fecha 07 de marzo de 2017, se procedió a solicitar ofertas a las empresas Geancar Maquinaria, S.A., Masesur, S.A.U. y CM93, S.A., enviándoles invitación a través de correo electrónico en la que se les informaba de la licitación y se les instaba a presentar la propuesta pertinente.

Asimismo, se publicó anuncio de la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, al objeto de facilitar la participación de posibles empresas licitadoras no invitadas.

Las proposiciones para optar a esta licitación se podían presentar hasta el día 17 de marzo de 2017 a las 14:00 horas, presentando oferta en tiempo y forma la empresa Masesur, S.A.U.

Con fecha 22 de marzo de 2017, se procedió a la apertura del sobre “A” de Documentación Administrativa por parte de los Servicios Técnicos Municipales, encontrándose toda la documentación presentada por la empresa acorde a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Al no detectarse incidencias a subsanar, seguidamente se apertura el sobre “B” de Proposición Técnica y Económica.

El día 23 de marzo de 2017, se emite informe por parte del Ingeniero Técnico Industrial, redactor del Pliego de Prescripciones Técnicas, en el que se indica que analizada la documentación técnica aportada por la empresa licitadora, se reúnen los requisitos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y se valoran los criterios sujetos a juicios de valor.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Teniendo en cuenta que los Aspectos Objeto de Negociación, conforme a la Cláusula Novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, son Oferta Económica (60 puntos), Juicios de Valor (20 puntos) y Mejoras (20 puntos), la propuesta presentada se valora de la siguiente forma:

**Propuesta Económica**

<b><u>Empresa</u></b>	<b><u>Precio Neto</u></b>	<b><u>IVA</u></b>	<b><u>Importe Total</u></b>	<b><u>Puntos</u></b>
Masesur, S.A.U.	30.200,00 €	6.342,00 €	36.542,00 €	60 Puntos

**Juicios de Valor**

<b><u>Empresa</u></b>	<b><u>Calidad, características técnicas, estéticas y funcionales</u></b>	<b><u>Capacidad de asistencia técnica, reparación y mantenimiento</u></b>	<b><u>Puntos</u></b>
Masesur, S.A.U.	5 Puntos	5 Puntos	10 Puntos

**Mejoras**

<b><u>Empresa</u></b>	<b><u>Plazo máximo de entrega</u></b>	<b><u>Plazo de Garantía</u></b>	<b><u>Puntos</u></b>
Masesur, S.A.U.	(18 días) 5 Puntos	(2 años) 0 Puntos	5 Puntos

Resumiéndose la puntuación:

<b><u>Empresa</u></b>	<b><u>Oferta Económica</u></b>	<b><u>Juicios de Valor</u></b>	<b><u>Mejoras</u></b>	<b><u>Puntos</u></b>
Masesur, S.A.U.	60 Puntos	10 Puntos	5 Puntos	75 Puntos

A continuación, se procede según lo establecido en la Cláusula Duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación, a contactar con la empresa licitadora, para negociar la oferta presentada por ésta. Se le envía notificación por correo electrónico en la que se le indica la posición que ocupa en el proceso de licitación y se le insta, a través de una invitación del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, a presentar, en el plazo indicado, una segunda oferta que mejore la primera, si así lo estima oportuno.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se indica en la invitación que el criterio a mejorar para la 2ª fase de negociación será la “Oferta Económica”, manteniéndose la misma puntuación que en la 1ª fase de negociación para los criterios sujetos a “Juicios de Valor” y “Mejoras”.

Con fecha 27 de marzo de 2017, se presenta la propuesta para realizar la 2ª fase de negociación por parte de la empresa Masesur, S.A.U., siendo ésta la siguiente:

**Propuesta Económica**

<b><u>Empresa</u></b>	<b><u>Precio Neto</u></b>	<b><u>IVA</u></b>	<b><u>Importe Total</u></b>	<b><u>Puntos</u></b>
Masesur, S.A.U.	30.150,00 €	6.331,50 €	36.481,50 €	60 Puntos

Teniendo en cuenta que la puntuación para los criterios “Juicios de Valor” y “Mejoras”, es la misma que en la 1ª fase de negociación, resulta:

<b><u>Empresa</u></b>	<b><u>Oferta Económica</u></b>	<b><u>Juicios de Valor</u></b>	<b><u>Mejoras</u></b>	<b><u>Puntos</u></b>
Masesur, S.A.U.	60 Puntos	10 Puntos	5 Puntos	75 Puntos

Concluye así, la 2ª Fase de Negociación, proponiendo al órgano de contratación, para la adjudicación del contrato a la empresa Masesur, S.A.U..

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 07 de abril de 2017 (punto 37) se aprobaron los siguientes trámites de la licitación:

**PRIMERO:** Aprobar el proceso de negociación llevado a cabo por los Servicios Técnicos Municipales conforme a los Aspectos Objeto de Negociación dispuestos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**SEGUNDO:** Requerir a la empresa Masesur, S.A.U., con CIF A-41572645, la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo éste por el importe neto de 30.150,00 euros, más el IVA correspondiente por valor de 6.331,50 euros, lo que totaliza la cantidad de 36.481,50 euros.

Notificar para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cláusula 13ª, del cumplimiento de los requisitos del art. 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que se justificó con la declaración responsable de la empresa licitadora y que se puede acreditar según lo indicado en la cláusula sexta del mismo Pliego, y justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

como, justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe de 1.507,50 euros.

**TERCERO:** Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación del contrato.

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, y examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el art. 154.1 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO:** Adjudicar a la empresa Masesur, S.A.U, con C.I.F. A41572645, con domicilio en C/ San José de Palmete, 53 41016 Sevilla, Tel. 954408444, correo electrónico [pgallardo@masesur.es](mailto:pgallardo@masesur.es) , la realización del contrato, por el importe neto de 30.150,00 euros, más el IVA correspondiente por valor de 6.331,50 euros, lo que totaliza la cantidad de 36.481,50 euros.

**SEGUNDO:** Notificar a la empresa adjudicataria la presente Resolución y citarla para la firma del contrato que tendrá lugar dentro del plazo de 15 días.

**TERCERO:** Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

**CUARTO:** Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificar al resto de las empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**30.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES DE CARGA LATERAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE 2400 L.” EXPTE.09/2017/CON.-** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de febrero de 2017 (punto 21º), se aprobó el Expediente de Contratación y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, de la Licitación 09/2017/CON “Suministro de contenedores de carga lateral de residuos sólidos urbanos de 2.400 litros”, mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, con un tipo de licitación a la baja de 206.611,57 euros, más el IVA correspondiente por valor de 43.388,43 euros, lo que supone un total de 250.000 euros.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fechas de 15/02/2017, se publicó anuncio de la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, y de 03/03/2017, se publicó anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, núm. 50.

A la licitación presentó oferta en tiempo y forma la siguiente empresa: MANUFACTURAS METÁLICAS MADRILEÑAS, S.L.

El día 28 de marzo de 2017, se procedió a la apertura del sobre “A” de Documentación Administrativa, a fin de examinar el cumplimiento de los requisitos precisos para concurrir a la licitación, y demás particularidades previstas en la convocatoria, admitiéndose la documentación aportada por la única empresa licitadora.

Con fecha 3 de abril de 2017 se procedió a la apertura del sobre “B” (Documentación ponderable a través de juicios de valor), acordándose pasar la documentación a los Servicios Técnicos Municipales para el estudio de la oferta y emisión de informe técnico correspondiente.

De conformidad con la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas, con anterioridad a la entrega de la documentación para optar a la licitación, por parte de la empresa participante, se suministró un contenedor de muestra en las instalaciones del Depósito Municipal, al objeto de verificar las características de los mismos y su compatibilidad con los equipos de recogida existentes (prescripción 10 del pliego de prescripciones técnicas).

El día 11 de abril de 2017, se reunió la mesa de contratación, al objeto de conocer el informe de fecha 6 de abril de 2017, elaborado por el comité de expertos nombrado en la cláusula decimotercera del pliego de cláusulas administrativas particulares, del contenedor de muestra entregado en las instalaciones del Almacén

Municipal, “Proposición Técnica”, conforme a los criterios dependientes de juicio de valor recogidos en la cláusula décima del Pliego de cláusulas administrativas, en función de las características técnicas establecidas en el pliego de prescripciones técnicas, valorándose con un total de 60 puntos.

A la vista del informe, la mesa determinó admitir la proposición técnica presentada por la empresa licitadora.

Con fecha 18 de abril de 2017, se procedió a la apertura del sobre C “Proposición Económica”, con el siguiente resultado: MANUFACTURAS METÁLICAS MADRILEÑAS, S.L., se compromete a llevar a cabo el objeto del contrato, por el precio unitario de 815,00 € por contenedor, más 171,15 € correspondientes al impuesto sobre el valor añadido, suponiendo un total unitario de 986,15 €. Siendo el importe total para los 250 contenedores de 203.750 € más 42.787,5 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 246.537,50. Por cuanto con esta cantidad no se agotaba el importe del contrato, la mesa propuso la adquisición de tres contenedores más, a razón de un precio unitario de 986,15 € (IVA incluido), lo cual hace que el



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

importe de la adjudicación, sea de 206.195 € más 43.300,95 € correspondientes al impuesto sobre el valor añadido, lo que supone un total de 249.495,95 euros.

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en artículo 151.1 y 2 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Requerir a la empresa MANUFACTURAS METÁLICAS MADRILEÑAS, S.L., con C.I.F. B-82429754, para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cláusula 14ª, así como justificante del abono de los gastos de licitación por importe de 243,75 € y justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 10.309,75 € correspondiente al 5% del importe de adjudicación, sin IVA.

**SEGUNDO.-** Aprobar, que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.

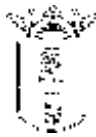
La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**31.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “ADQUISICIÓN DE UNA BARREDORA POR ASPIRACIÓN DE 4 M3”.-** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de enero de 2017 (punto 27º), se aprobó el Expediente de Contratación y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, de la Licitación 03/2017/CON “Suministro de una barredora por aspiración de 4 m3., mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, con un tipo de licitación a la baja de 123.966,94 euros, más el IVA correspondiente por valor de 26.033,06 euros, lo que supone un total de 150.000 euros.

Con fechas de 30/01/2017, se publicó anuncio de la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, y de 20/02/2017, se publicó anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, núm. 41.

A la licitación presentó oferta en tiempo y forma la siguiente empresa: MAQUIASFALT, S.L.

El día 17 de marzo de 2017, se procedió a la apertura del sobre “A” de Documentación Administrativa, a fin de examinar el cumplimiento de los requisitos



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

precisos para concurrir a la licitación, y demás particularidades previstas en la convocatoria, admitiéndose la documentación aportada por la única empresa licitadora.

Con fecha 23 de marzo de 2017 se procedió a la apertura del sobre “B” (Documentación ponderable a través de juicios de valor), acordándose pasar la documentación a los Servicios Técnicos Municipales para el estudio de la oferta y emisión de informe técnico correspondiente.

Con fecha 3 de abril de 2017 la Mesa de Contratación aprobó el informe técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 31 de marzo de 2017, en el que se indica que una vez analizadas las características técnicas del vehículo ofertado, las mismas se ajustan a lo exigido en el pliego de condiciones técnicas regulador de la licitación.

El día 11 de abril de 2017, se reunió la mesa de contratación, al objeto de aprobar el informe de fecha 7 de abril de 2017, elaborado por el Técnico Auxiliar de Limpieza Urbana una vez realizada la demostración de la barredora ofertada, de acuerdo con lo establecido en el punto 3º del pliego de condiciones técnicas regulador de la licitación, valorándose la documentación del sobre B (Proposición técnica) con un total de 35 puntos.

Con fecha 18 de abril de 2017, se procedió a la apertura del sobre C “Proposición Económica”, con el siguiente resultado: MAQUIASFALT, S.L. se compromete a llevar a cabo el objeto del contrato, en el precio de 123.900 € más 26.019 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 149.919 €

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en artículo 151.1 y 2 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Requerir a la empresa MAQUIASFALT, S.L., con C.I.F. B-79420568, para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cláusula 14ª, así como justificante del abono de los gastos de licitación por importe de 237,25 € y justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 6.195 € correspondiente al 5% del importe de adjudicación, sin IVA.

**SEGUNDO.-** Aprobar, que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**32.- INICIO EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 37/2017/CON “SUMINISTRO DE PRODUCTOS VARIOS PARA DISTINTOS SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO”.-** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se informa sobre la necesidad de adquirir suministros de varios productos para distintos servicios adscritos a la delegación.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone lo siguiente:

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, para el contrato de “Suministros de productos varios para distintos servicios del Ayuntamiento”, con un tipo de licitación anual a la baja, de 64.541,40 € más el IVA correspondiente, del 21 %, por valor de 13.553,69 € lo que supone un total anual de 78.095,09 € para la adquisición de la mayoría de los productos, y de 3.555,00 € más el IVA correspondiente, del 10 %, por valor de 355,50 € lo que supone un total anual de 3.910,50 € para la adquisición del producto herbicida.

Resultando el importe anual total para la adquisición de todos los productos la cantidad de 82.005,59 €

La duración del contrato será de dos años desde su formalización, existiendo la posibilidad de prórroga por un año más. Se establece una duración máxima del contrato de tres años.

De acuerdo con el artículo 88 del TRLCSP, el valor estimado del contrato, teniendo en cuenta la prórroga prevista será de doscientos cuatro mil euros con doscientos ochenta y nueve euros con veinte céntimos (204.289,20 €), IVA excluido.

**SEGUNDO:** Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato.

**TERCERO:** Publicar en el BOP y en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las empresas interesadas puedan presentar las proposiciones pertinentes.

Asimismo, autorizar el gasto que corresponde por la tasa de inserción del citado anuncio, sin perjuicio de la posterior repercusión a la empresa adjudicataria.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**CUARTO:** Designar a D. Antonio Narváez Domínguez, Técnico Auxiliar de Limpieza Urbana del Ayuntamiento, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 52 del TRLCSP.

**QUINTO:** Aprobar el gasto, cuyo importe anual se establece según el siguiente detalle:

- 20.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 1621 22110. Productos de limpieza y aseo Recogida de Residuos.
- 40.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 1630 22110. Productos de limpieza y aseo Limpieza Viaria.
- 3.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 1630 22199. Otros suministros Limpieza Viaria.
- 3.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 1621 22199. Otros suministros Recogida de Residuos.
- 3.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 9200 22110. Productos de limpieza y aseo Servicios Generales.
- 3.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 9200 22199. Otros suministros Servicios Generales.
- 10.005,59 € con cargo a la aplicación presupuestaria 9200 22111. Suministros Repuestos Maquinaria, Utillaje Elementos de Transporte Servicios Generales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**33.1.- DEVOLUCIÓN DE FIANZAS TRABAJOS DE PINTURA EN CEIP EUROPA.-** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se indica que D. Antonio Jesús Luna, en representación de APLICACIONES MAQUEDA, S.L. con CIF: B91422303, se ha interesado mediante escrito presentado el 20-10-2016, el cual se adjunta, por la devolución de la fianza por importe de 719,00 euros, que fue depositada como adjudicataria del contrato menor de obras para la pintura del CEIP Europa.

Transcurrido el plazo de garantía, por el técnico de mantenimiento se ha emitido informe favorable, el cual se adjunta, al no haberse observado reparos achacables a la ejecución de los trabajos, dando por ello cumplido el contrato satisfactoriamente, por lo que se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO:** Efectuar la devolución de la fianza, por importe de 719,00 euros, a la empresa APLICACIONES MAQUEDA, S.L. con CIF: B91422303.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Intervención y Tesorería.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**33.2.- DEVOLUCIÓN DE FIANZAS TRABAJOS DE PINTURA EN CEIP FEDERICO GARCÍA LORCA.-** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se indica que D. XXXX, en representación de ARC APLICACIONES, S.L. con CIF: B-41489873, se ha interesado mediante escrito presentado el 4-11-2016, el cual se adjunta, por la devolución de la fianza por importe de 1.834,15 euros, que fue depositada como adjudicataria del contrato menor de obras para la pintura del CEIP Federico García Lorca.

Transcurrido el plazo de garantía, por el técnico de mantenimiento se ha emitido informe favorable, el cual se adjunta, al no haberse observado reparos achacables a la ejecución de los trabajos, dando por ello cumplido el contrato satisfactoriamente, por lo que se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO:** Efectuar la devolución de la fianza, por importe de 1.834,15 euros, a la empresa ARC APLICACIONES, S.L. con CIF: B-41489873.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**33.3.- DEVOLUCIÓN DE FIANZAS TRABAJOS DE PINTURA EN CEIP IBARBURU.-** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se indica que la empresa PINTURAS GOMESUR, S.L. con CIF: B-91895946, se ha interesado mediante escrito presentado el 4-11-2016, el cual se adjunta, por la devolución de la fianza por importe de 895,00 euros, que fue depositada como adjudicataria del contrato menor de obras para la pintura del CEIP Ibarburu.

Transcurrido el plazo de garantía, por el técnico de mantenimiento se ha emitido informe favorable, el cual se adjunta, al no haberse observado reparos achacables a la ejecución de los trabajos, dando por ello cumplido el contrato satisfactoriamente, por lo que se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO:** Efectuar la devolución de la fianza, por importe de 895,00 euros, a la empresa PINTURAS GOMESUR, S.L. con CIF: B-91895946.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**33.4.- DEVOLUCIÓN DE FIANZAS TRABAJOS DE PINTURA DE LA FACHADA DEL EDIFICIO DEL CAIT .-** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se indica que D. XXXX, en representación de APLICACIONES PINDECOR, S.L. con CIF: B-91179903, se ha interesado mediante escrito presentado el 21-12-2016, el cual se adjunta, por la devolución de la fianza por importe de 653,58 euros, que fue depositada como adjudicataria del contrato menor de obras para la pintura de la fachada del edificio del CAIT.

Transcurrido el plazo de garantía, por el técnico de mantenimiento se ha emitido informe favorable, el cual se adjunta, al no haberse observado reparos achacables a la ejecución de los trabajos, dando por ello cumplido el contrato satisfactoriamente, por lo que se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO:** Efectuar la devolución de la fianza, por importe de 653,58 euros, a la empresa APLICACIONES PINDECOR, S.L. con CIF: B-91179903.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

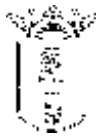
**33.5.- DEVOLUCIÓN DE FIANZAS TRABAJOS DE PINTURA EN CEIP NTRA. SRA. DEL AMPARO 2016.-** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa se indica que D. Manuel Santiago Quintana, en representación de ANDEC, S.L. con CIF: B-11333721, se ha interesado mediante escrito presentado el 5-9-2016 por la devolución de la fianza por importe de 571,15 euros, que fue depositada como adjudicataria del contrato menor de obras para la pintura del CEIP Ntra. Sra. Del Amparo. Se adjunta solicitud de la empresa.

Transcurrido el plazo de garantía, por el técnico de mantenimiento se ha emitido informe favorable, el cual se adjunta, al no haberse observado reparos achacables a la ejecución de los trabajos, dando por ello cumplido el contrato satisfactoriamente, por lo que se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO:** Efectuar la devolución de la fianza, por importe de 571,15 euros, a la empresa ANDEC, S.L. – CIF: B-11333721.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**33.6.- DEVOLUCIÓN DE FIANZAS TRABAJOS DE PINTURA EN CEIP LAS PORTADAS.-** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa se indica que D. XXXX, en representación de PINTURAS TRISCOLOR, S.L. con CIF: B-41779547, se ha interesado mediante escrito presentado el 20-10-2016, el cual se adjunta, por la devolución de la fianza por importe de 1.482,00 euros, que fue depositada como adjudicataria del contrato menor de obras para la pintura del CEIP Las Portadas.

Transcurrido el plazo de garantía, por el técnico de mantenimiento se ha emitido informe favorable, el cual se adjunta, al no haberse observado reparos achacables a la ejecución de los trabajos, dando por ello cumplido el contrato satisfactoriamente, por lo que se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO:** Efectuar la devolución de la fianza, por importe de 1.482,00 euros, a la empresa PINTURAS TRISCOLOR, S.L. con CIF: B-41779547.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

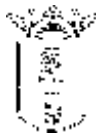
**33.7.- DEVOLUCIÓN DE FIANZAS TRABAJOS DE PINTURA PISTAS DEPORTIVAS EN CEIP CERVANTES.-** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se indica que D. XXXX, en representación de TECCTUM SERVICIOS INTEGRALES, S.L. con CIF: B-90179284, se ha interesado mediante escrito presentado el 14-9-2016, el cual se adjunta, por la devolución de la fianza por importe de 290,32 euros, que fue depositada como adjudicataria del contrato menor de obras para la pintura de las pistas deportivas del CEIP Cervantes.

Transcurrido el plazo de garantía, por el técnico de mantenimiento se ha emitido informe favorable, el cual se adjunta, al no haberse observado reparos achacables a la ejecución de los trabajos, dando por ello cumplido el contrato satisfactoriamente, por lo que se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO:** Efectuar la devolución de la fianza, por importe de 290,32 euros, a la empresa TECCTUM SERVICIOS INTEGRALES, S.L. con CIF: B-90179284.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**33.8.- DEVOLUCIÓN DE FIANZAS TRABAJOS DE PINTURA EN CEIP EL PALMARILLO.-** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa se indica que D. XXXX, en representación de TECCTUM SERVICIOS INTEGRALES, S.L. con CIF: B-90179284, se ha interesado mediante escrito presentado el 14-9-2016, el cual se adjunta, por la devolución de la fianza por importe de 986,26 euros, que fue depositada como adjudicataria del contrato menor de obras para la pintura del CEIP El Palmarillo.

Transcurrido el plazo de garantía, por el técnico de mantenimiento se ha emitido informe favorable, el cual se adjunta, al no haberse observado reparos achacables a la ejecución de los trabajos, dando por ello cumplido el contrato satisfactoriamente, por lo que se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO:** Efectuar la devolución de la fianza, por importe de 986,26 euros, a la empresa TECCTUM SERVICIOS INTEGRALES, S.L. con CIF: B-90179284.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**34.- CONTRATO MENOR OBRAS DE URBANIZACIÓN INTERIOR EN CEIP 19 DE ABRIL (5ªFASE).-** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se indica que con la finalidad de terminar las unidades de obra que aún quedan pendientes en los espacios exteriores del CEIP 19 de Abril, se hace necesario urbanizar el espacio interior existente entre el edificio principal del Centro, el gimnasio y la pista deportiva tal y como se recogía en el Proyecto original de la 5ª Fase, así como terminar el tramo de cerramiento exterior que aún queda pendiente en el frente de la parcela a la calle Apolo y calle Vías.

Para ello se han solicitado los siguientes presupuestos que se adjuntan:

<u>EMPRESAS</u>	<u>PRESUPUESTOS (S/IVA)</u>
OCISUR OBRAS Y SERVICIOS.....	44.729,71 €(IVA no incluido)
GESTIÓN Y SERVICIOS DAVAL, S.L.....	46.189,46 €(IVA no incluido)
PROYECTOS Y SERVICIOS TRABYCON, S.L.U.....	47.425,70 €(IVA no incluido)
ANDALUZA Y DE ANDRES, S.L.....	48.290,25 €(IVA no incluido)
DODIREFOR, S.L.....	73.906,72 €(IVA no incluido)

En consecuencia, el presupuesto más conveniente es el correspondiente a la empresa OCISUR OBRAS Y SERVICIOS (C.I.F.:B-91792994) por un importe de 44.729,71 € más 9.393,24 € del 21 % de IVA, lo que totaliza la cantidad de 54.122,95 € IVA incluido.

Dicho importe irá computado a la partida presupuestaria 3210 63204 “V Fase CEIP 19 de Abril”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se adjunta informe técnico de fecha 05/04/2017 y cuadro comparativo.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO:** Adjudicar el contrato menor de obras de urbanización interior en el CEIP 19 de Abril (5ª Fase) a la empresa, OCISUR OBRAS Y SERVICIOS (C.I.F.:B-91792994) por un importe de 44.729,71 € más 9.393,24 € del 21 % de IVA, lo que totaliza la cantidad de 54.122,95 € IVA incluido, la partida presupuestaria asignada es 3210 63204 “V Fase CEIP 19 de Abril”.

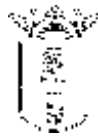
**SEGUNDO:** Dar traslado de lo acordado a los interesados/as, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**35.- CONTRATO MENOR OBRAS DE DEMOLICIÓN Y EJECUCIÓN DE NUEVO MURO MEDIANERO ENTRE CEIP EL PALMARILLO Y CEIP VICENTE ALEIXANDRE.-** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se indica que dada la antigüedad y el estado del muro existente entre el CEIP El Palmarillo y el CEIP Vicente Aleixandre, procede acometer las obras de demolición del mismo y la ejecución de un nuevo muro medianero de contención de tierras que sustituyen al actual, cuya estabilidad, tras casi 30 años comienza a ofrecer riesgos de fatiga, máxime cuando el mismo no fue diseñado para actuar como medianero entre patios de Centros Educativos.

Se adjunta medición y documentación gráfica de la solución técnica definida sobre la cual han ofertado 11 empresas:

<u>EMPRESAS</u>	<u>PRESUPUESTOS (S/IVA)</u>
PROYECTOS PATRILICIA, S.L.	28.731,08 €(IVA no incluido)
ORVI SOTOLOR, S.L.	29.811,69 €(IVA no incluido)
GESTIÓN Y SERVICIOS DAVAL. S.L.	31.160,46 €(IVA no incluido)
GORCA C21, S.L.	31.372,31 €(IVA no incluido)
OBRAS Y SERVICIOS OCISUR	31.418,00 €(IVA no incluido)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

MORALES MIGENS OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	32.306,40 €(IVA no incluido)
PROYECTOS Y SERVICIOS TRABYCON, S.L.U.	32.383,14 €(IVA no incluido)
ANDALUZA Y DE ANDRES, S.L.	34.213,16 €(IVA no incluido)
VIRGEN DE VALME REFORMAS Y CONSTRUCCIONES, S.L.	37.065,64 €(IVA no incluido)
ITALO GESTIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	39.631,91 €(IVA no incluido)
DODIREFOR, S.L.	43.719,23 €(IVA no incluido)

En consecuencia, el presupuesto más conveniente es el correspondiente a la empresa PROYECTOS PATRILICIA, S.L. (C.I.F.:B-91968628) por un importe de 28.731,08 € más 6.033,53 € del 21 % de IVA, lo que totaliza la cantidad de 34.764,61 € IVA incluido.

Dicho importe irá computado a la partida presupuestaria 3230 63202 “Inversiones Reposición Colegios Públicos”.

Se adjunta informe técnico de fecha 17/04/2017 y cuadro comparativo.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO** Adjudicar el contrato menor de obras de demolición y ejecución de nuevo muro medianero entre CEIP El Palmarillo y CEIP Vicente Aleixandre a la empresa, PROYECTOS PATRILICIA, S.L. (C.I.F.:B-91968628) por un importe de 28.731,08 € más 6.033,53 € del 21 % de IVA, lo que totaliza la cantidad de 34.764,61 € IVA incluido , la partida presupuestaria asignada es 3230 63202 “Inversiones Reposición Colegios Públicos”.

**SEGUNDO** Dar traslado de lo acordado a los interesados/as, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**36.- SOLICITUD SUBVENCIÓN CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN A LA MUJER 2017.-** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se indica que por la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales se convoca la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios para el mantenimiento



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

de los Centros Municipales de Información a la Mujer durante el ejercicio 2017. ORDEN de 28 de junio de 2016 (BOJA núm. 125 del 01/07/2016) y RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2017 (BOJA núm. 67 del 07/04/2017). Estando actualmente en servicio el Centro de Información a la Mujer de este Excmo. Ayuntamiento, con el siguiente personal adscrito (se adjunta Certificado):

- Asesoramiento Jurídico:
  - XXXX, DNI XXXX
  - XXXX, DNI XXXX
  
- Información y Animación:
  - XXXX, DNI XXXX

Se somete a la consideración de esta J.G.L. si procede:

**PRIMERO:** Aprobar la solicitud de la referida subvención por una cuantía de **96.692,02 €**, en concepto de gastos derivados de la contratación de estas personas.

**SEGUNDO:** Facultar a la Tte. Alcalde, Delegada de Igualdad y Educación, Dña. M. Antonia F. Naharro Cardeñosa, para la suscripción de cuantos documentos sean necesarios para ello.

**TERCERO:** Notificar el presente acuerdo al Instituto Andaluz de la Mujer, así como a Secretaria e Intervención , a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**37.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE LA 9ª FASE DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL AULA DE CONVIVENCIA EN CEIP EUROPA.-** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se indica que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 3 de marzo de 2017 acordó la adjudicación de la 9ª fase del proyecto de ejecución del aula de convivencia en CEIP Europa a la empresa Ocisur Obras y Servicios, S.L. –CIF: B917922994-.

Se ha recibido el correspondiente Plan de seguridad y salud y certificado de conformidad al mismo por parte del arquitecto director de obra, D. Santiago Cirugeda Parejo, que también lleva a cabo la coordinación de la seguridad y salud durante la ejecución de los trabajos de todo el proyecto.

En vista de ello y del informe favorable emitido con fecha 4-abril-2017, se considera que el citado Plan reúne las condiciones técnicas para su aprobación, requeridas en el RD 1627/97, de 24 de octubre y demás normativa de pertinente aplicación.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por ello, se somete la siguiente propuesta:

**PRIMERO:** Aprobar el Plan de seguridad y salud de las citadas obras.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la empresa contratista y al coordinador de seguridad y salud.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**38.- COBRO TASAS EXÁMENES PET Y FIRST POR UNIVERSIDAD POPULAR.-** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se informa a la J.G.L., que tras el acuerdo firmado el 20 de septiembre de 2016, entre U. Popular y el Centro Platino autorizado de Cambridge English Language Assesment, Instituto Británico de Sevilla, S.A. con CIF A41099839, se otorga a la U. Popular la posibilidad de ofrecer a su alumnado la realización en Dos Hermanas los exámenes PET y FIRST.

El alumnado de UP abonará 93,71 euros para el PET y 172,89 para el FIRST, el resto de la población debe abonar 103 y 180 euros respectivamente. Por ello, se propone para su aprobación en J.G.L., el cobro de las tasas que corresponde a los derechos de exámenes y el posterior abono de las mismas, al Centro Examinador ES040.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**39.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE OBRA PARA LA REHABILITACIÓN DE UNA CUBIERTA PERTENECIENTE A UN BLOQUE DE PISOS DE PROMOCIÓN PÚBLICA EN LOS MONTECILLOS.-** Por la Teniente Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se informa de la necesidad de acometer la rehabilitación de una cubierta perteneciente a un bloque de titularidad municipal del grupo de Los Montecillos.

En concreto se hace referencia a la cubierta del Bloque del Arenoso 13. De dicha cubierta se facilita un informe de la necesidad de actuación, elaborado por una técnica del Departamento de Promoción Económica e Innovación- sección Vivienda. Han sido cinco las empresas que han facilitado el presupuesto de mano de obra de ejecución de la cubierta a presupuestar:

- DODIREFOR S.L. con CIF:B90124223
- AIRUN REFORMAS Y MANTENIMIENTO S.L. con CIF: B90079484
- CERRAJERÍA FUENTE DEL REY S.L. con CIF: B91364109
- MORALES MIGENS OBRAS Y SERVICIOS S.L. con CIF: B91996504
- GORCAC 21 S.L. con CIF: B90206475



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

A continuación se anexa una tabla con los presupuestos desglosados donde aparece claramente destacada la oferta más ventajosa.

	AIRUN	CERRAJERÍA	DODIREFOR	MORALES	GORCA C 21 S.L.
	4.005,80	5.487,26	7.461,00	4.480,98	4.417,86
I.V.A (21%)	841,22	1.152,32	1.566,81	941,01	927,75
<b>TOTAL PRESUP.</b>	<b>4.847,02</b>	6.639,58	9.027,81	5.421,99	5.345,61

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO:** Adjudicar el CONTRATO MENOR DE OBRA DE REHABILITACIÓN DE CUBIERTA de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a:

- Airun Reformas y construcciones S.L.

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 1522.682.01 del Presupuesto Municipal de 2017 por importe de **4.847,02 €**

**SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo a la empresa AIRUN REFORMAS Y CONSTRUCCIONES S.L., así como a Intervención y a Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**40.- CONTRATO MENOR SUMINISTRO DE MATERIALES DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES PARA ADAPTACIÓN DE LOCAL MUNICIPAL EN OFICINAS ZONA SUR.-** Por la Concejala Delegada de Bienestar Social, Sra. López Sánchez, se indica que se hace necesario el suministro de materiales de electricidad y telecomunicaciones para adaptación de local municipal sita en C/ Torre de Doña María a oficinas de la Zona Sur.

Para ello se han solicitado los siguientes presupuestos que se adjuntan:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

<u>EMPRESAS</u>	<u>PRESUPUESTOS (S/IVA)</u>
SUMINISTROS ELÉCTRICOS COTO, S.L.	3.777,26 €(IVA no incluido)
NOVELEC HISPALIS, S.L.	3.869,92 €(IVA no incluido)
XXXX	3.889,99 €(IVA no incluido)
ELEKTRA ANDALUCÍA XXI, S.L.	5.222,98 €(IVA no incluido)
ABM-REXEL, S.L.U.	4.517,99 €(IVA no incluido)

En consecuencia, el presupuesto más conveniente es el correspondiente a la empresa SUMINISTROS ELÉCTRICOS COTO, S.L. (C.I.F.:B-41715210) por un importe de 3.777,26 € más 793,64 € del 21 % de IVA, lo que totaliza la cantidad de 4.572,90 € IVA incluido.

Dicho importe irá computado a la partida presupuestaria 2310 62206 “Ampliación Centro de Mayores y Oficinas Zona Sur”.

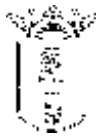
Se adjunta informe técnico de fecha 11/04/2017.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO** Adjudicar el contrato menor de suministro de materiales de electricidad y telecomunicaciones para adaptación de local municipal en oficinas Zona Sur, a la empresa, SUMINISTROS ELÉCTRICOS COTO, S.L. (C.I.F.:B-41715210) por un importe de 3.777,26 € más 793,64 € del 21 % de IVA, lo que totaliza la cantidad de 4.572,90 € IVA incluido, la partida presupuestaria asignada es 2310 62206 “Ampliación Centro de Mayores y Oficinas Zona Sur”.

**SEGUNDO** Dar traslado de lo acordado a los interesados/as, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



**41.- SITUACIÓN DE LOS CONVENIOS CON LAS ASOCIACIONES VECINALES TRAS EL DICTAMEN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA DE FECHA 08/03/2017.** Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero, se indica que desde años atrás, el Ayuntamiento de Dos Hermanas viene siendo auxiliado en las tareas de mantenimiento de espacios urbanos comunes y zonas libres por las asociaciones vecinales que colaboran en dichas funciones con el Ayuntamiento, implicándose como vecinos y vecinas, de forma directa en esta labor, tanto en los espacios del vecindario, propiedad de los mismos, pero abiertos y de uso público; como en los que son espacios públicos. Todo ello sin perjuicio de las tareas directas que presta este Ayuntamiento en la limpieza, mantenimiento, conservación y reparación de espacios públicos de las redes de alumbrado público, agua, alcantarillado, etc. Para ello, se han ido suscribiendo anualmente con las asociaciones vecinales convenios de conservación, mantenimiento y adecentamiento de espacios urbanos comunes y zonas libres, en virtud de los cuales, con el fin de fomentar la participación e implicación de las asociaciones en la conservación, mantenimiento y mejora de los espacios comunes y zonas libres de su entorno, el Ayuntamiento otorga una subvención a las asociaciones vecinales.

La Junta de Gobierno Local, por acuerdo de fecha 02/12/2016 acordó que se solicitara al Consejo Consultivo de Andalucía, la emisión de un dictamen sobre la corrección de los convenios de conservación, mantenimiento y adecentamiento de espacios urbanos comunes y zonas libres, especialmente acerca de su adecuación a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, y a la normativa de Contratos del Sector Público recogida por el aún vigente RDL 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

*Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 20/01/2017, sin haber recibido respuesta del Consejo Consultivo, se aprueba la suscripción de los convenios para el ejercicio 2017 así como la concesión de la subvención nominativa a favor de las entidades vecinales. En el referido acuerdo se establece que “una vez firmados los convenios, las entidades firmantes recibirán el abono de la subvención mediante cuatro pagos en los meses de enero, abril, julio y septiembre de 2017, todo ello sin perjuicio de la contestación que se reciba del Consejo Consultivo de Andalucía y las modificaciones que en su caso hubiera que realizar al presente acuerdo. ”*

El 14/03/2017 se recibe del Consejo Consultivo de Andalucía el dictamen facultativo de fecha 08/03/2017 sobre la consulta planteada. La conclusión del extenso dictamen (36 páginas), que no tiene naturaleza vinculante, puede resumirse en que el Consejo Consultivo considera que los convenios de conservación, mantenimiento y adecentamiento de espacios urbanos comunes y zonas libres no se ajustan a los límites impuestos por la normativa reguladora de los convenios entre la Administración y las



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

entidades de Derecho Privado, así como por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y la Ley General de Subvenciones. Considera el órgano consultivo que los convenios recogen las prestaciones de un contrato administrativo típico (contrato de servicios).

A la vista de todo lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Tomar razón del Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía de fecha 08/03/2017 a pesar de su carácter facultativo.

Segundo.- Dar cuenta del expediente completo al Departamento de Contratación, a los efectos de que se proceda a tramitar el correspondiente expediente de contratación en los términos señalados por el Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía.

Tercero.- Iniciar el proceso de resolución de los convenios de conservación, mantenimiento y adecentamiento de espacios urbanos comunes y zonas libres para el ejercicio 2017. Durante el proceso de resolución de los convenios, la JGL podrá autorizar la realización de los pagos parciales recogidos en la cláusula sexta de los convenios, hasta la fecha de la formalización de los contratos cuya tramitación se lleven a cabo conforme a lo dispuesto en el apartado anterior.

Cuarto.- Dejar sin efecto la cláusula 2ª párrafo 2 de los convenios suscritos con las asociaciones en cuanto a la posibilidad de prórroga de los mismos.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Participación Ciudadana, Departamento de Contratación e Intervención.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**42.- DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA DEPOSITADA PARA EL CONTRATO DE SERVICIO DE TRATAMIENTO Y PREVENCIÓN DE PLAGAS EN EDIFICIOS, INSTALACIÓN, ZONAS VERDES Y VIARIOS MUNICIPALES.-** Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero, se indica que con fecha 16 de enero de 2015, se formalizó el contrato entre el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y la empresa JM SOLUCIONES APLICADAS AL AGUA, S.L. para servicios de tratamiento y prevención de plagas en edificios, instalaciones, zonas verdes y viarios municipales del municipio de Dos Hermanas, teniendo una duración prevista de cuatro años, prorrogables por periodos de un año, hasta un máximo de dos por un importe de 22.000 euros más IVA al año.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En sesión de Junta de Gobierno Local, de 15 abril 2016, se acuerda la resolución del contrato, tras la petición realizada por la empresa de resolución de mutuo acuerdo por no tener los medios suficientes para acometer el tratamientos de plagas que se viene solicitando por el Departamento de Sanidad.

El acuerdo de resolución del contrato establece en su apartado cuarto “Autorizar que la actual garantía definitiva constituida en efectivo por importe de cuatro mil cuatrocientos euros (4440€) pueda realizarse por aval bancario, que quedará sujeto a un plazo de garantía de un año desde la adopción del presente acuerdo.”

Habiendo transcurrido el citado año, el Coordinador de Salud y Consumo informa favorable, con fecha 17 de abril de 2017, a la solicitud de devolución de garantía definitiva, presentada con fecha 2 de marzo de 2017 por la empresa JM SOLUCIONES APLICADAS AL AGUA, S.L.

Se adjunta: Informe favorable a devolución del Coordinador de Salud y Consumo; solicitud de JM SOLUCIONES APLICADAS AL AGUA, S.L.; y justificante original de ingreso de garantía definitiva.

Por todo ello, se propone a esta Junta de Gobierno Local la aprobación de la devolución de la garantía definitiva constituida por JM SOLUCIONES AL AGUA, S.L. (N.I.F. B12858742), por un importe total de CUATRO MIL CUATROCIENTOS EUROS (4.440,00 €).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**43.- SOLICITUD DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEFINITIVA PUESTOS MERCADOS DE ABASTOS.** Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero, se indica que se han presentado instancias solicitando baja de concesiones en los Mercados de Abastos de Dos Hermanas y Montequinto, así como la devolución de la fianza depositada en su día, por:

- D. XXXX, con D.N.I. n° XXXX, concesionario del puesto n° 16 del Mercado de Abastos-Centro Comercial Integrado de Montequinto hasta el 01/06/2016, por importe de 400 euros.
- XXXX, con D.N.I. n° XXXX, titular del puesto n° 59 del Mercado Municipal de Abastos, sito en Plaza del Emigrante, s/n, hasta el 1 de febrero de 2017, por importe de 400 €
- XXXX, con D.N.I. n° XXXX, titular del puesto n° 13 del Mercado Municipal de Abastos-Centro Comercial Integrado de Montequinto, hasta el 31 de enero de 2017, por importe de 300,51 €

Realizada visita de inspección por el Servicio de Proyectos y Obras, se emite informe favorable, de fecha 6 de marzo de 2017, en el cual se indica que los puestos en



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

cuestión no presentan desperfectos relevantes que impidan un adecuado uso de los mismos en adjudicaciones posteriores.

Por otra parte, consultado el padrón fiscal, el puesto nº 16 del Mercado de Abastos de Montequinto, titularidad de D. XXXX, se encuentra al corriente en el pago de tasas y arbitrios, no obstante, D. XXXX, titular del puesto 59 del Mercado de Abastos de Dos Hermanas, mantiene deuda relativa a la concesión por importe de 1941,49 € y D. XXXX, titular del puesto nº 13 del Mercado de Abastos de Montequinto, mantiene deuda relativa al puesto, por importe de 452,50 €

Por consiguiente se propone a esta Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO:** Aprobación de las bajas de las tres concesiones.

**SEGUNDO:** Devolución de la fianza, por importe de 400 euros, depositada en su día, a D. XXXX.

**TERCERO:** Se apliquen los importes de las fianzas depositadas en su día, por D. XXXX y por D. XXXX, por importe de 400 y 300,51 euros, respectivamente, a las deudas que ambos concesionarios mantienen, continuando con el procedimiento cobratorio por la diferencia.

Se adjuntan instancias de solicitud de baja y devolución de fianza presentadas por los titulares de las concesiones, recibos de pago del importe de la fianza, así como informes técnicos emitidos por el Servicio de Proyectos y Obras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**44.- APROBACIÓN DE LICITACIÓN DE DETERMINADOS PUESTOS EN LOS MERCADOS MUNICIPALES DE ABASTOS.-** Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero, y la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se elevará a la Junta de Gobierno Local la adjudicación de la explotación de distintos puestos ubicados en los Mercados Municipales de Abastos.

Antecedentes: El Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas es titular del Mercado Municipal de Abastos, sito en Plaza del Emigrante s/n y el Mercado Municipal de Abastos-Centro Comercial Integrado de Montequinto, sito en Avenida de Los Pinos, esquina Calle Mesina.

En ambos centros se ubican puestos cuya explotación, en la actualidad, está sin adjudicar, la cual deberá realizarse en procedimiento abierto, bajo el régimen de concesión administrativa, debiendo aprobarse, si procede, el correspondiente Pliego de Condiciones Económico Administrativas, anexo a esta ficha, donde consta relación



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

detallada de los puestos. Así mismo, obra en el expediente, Informe sobre la Estimación de Valor emitido por el Técnico de Administración, de fecha 24 de enero de 2017 e Informe Justificativo de la Licitación emitido por el Coordinador de Consumo y Mercados, de fecha 12 de abril de 2017.

Con fecha 7 de abril de 2017, ha sido emitido Informe Jurídico favorable de la Técnico de Patrimonio.

Vistos los antecedentes, se propone a esa Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de licitación, en procedimiento abierto, bajo el otorgamiento de concesión administrativa, de la explotación de los puestos vacantes en sendos Mercados Municipales.

**SEGUNDO:** Aprobar el Pliego de Condiciones Económico Administrativas que regirá el procedimiento licitatorio y la propia concesión, donde consta la relación de puestos ofertados.

**TERCERO:** Publicar en el BOP y en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, a fin de que, durante el plazo fijado en el Pliego de Condiciones Económico Administrativas, las empresas interesadas puedan presentar las proposiciones pertinentes.

Así mismo, autorizar el gasto que corresponde por la tasa de inserción del citado anuncio, sin perjuicio de la posterior repercusión a la empresa adjudicataria.

**CUARTO:** Facultar al Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo para la suscripción de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del expediente de referencia.

**QUINTO:** Dar traslado a los Servicios de Participación Ciudadana, Salud y Consumo Secretaría, Patrimonio, Inventario, Ordenación del Territorio, Intervención, Tesorería y Administración de Rentas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**45.- DEVOLUCIONES CUOTAS DEPORTIVAS MUNICIPALES.-** Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Roderó, se informa de las solicitudes de devolución de cuotas deportivas recibidas en esta Delegación de Deportes y cuyas devoluciones proceden según los informes favorables adjuntados por los respectivos coordinadores, Jefe de Servicio y en base al artículo 6 de las tasas por utilización de los servicios deportivos municipales. (Ordenanzas 2017).

-D<sup>a</sup> XXXX, D.N.I. XXXX, 30,50€

-D<sup>a</sup> XXXX, D.N. XXXX,27,60€





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- D XXXX, D.N.I XXXX, 14,00€
- D<sup>a</sup> XXXX, D.N.I XXXX, 40,00€
- D<sup>a</sup> XXXX, D.N.I XXXX, 26,00€

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**46.- APROBACIÓN CERTIFICACIONES Nº 1, 2 Y 3 ÚLTIMA OBRAS DE REPARACIÓN DE DIVERSAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES. LOTE 6. – REINVERSIÓN DE LA BAJA DEL PROGRAMA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS. LÍNEA DE REPARACIONES (PROGR. 933) PLAN SUPERA IV.-** Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se indica la empresa QUIJADA Y MOLINA, S.L (CIF: B-41566704) adjudicataria de las obras del “Lote 6: Reparación de pista polideportiva en C.S.D.C. David Rivas”, resultante de la reinversión de la baja de la obra principal del Programa provincial, que se cita en el epígrafe, dentro del Plan Supera IV, ha presentado las siguientes certificaciones suscritas por el director facultativo:

- CERTIFICACIÓN Nº 1 por importe de “00,00” euros, dado que desde que se iniciaron las obras, 16-enero-2017, no se han realizado partidas de obras significativas para su abono.
- CERTIFICACIÓN Nº 2 por importe de 4.055,82 euros, más 851,72 euros de IVA, correspondiente al mes de febrero, a la que se adjunta factura nº 39 de fecha 05/04/2017.-
- CERTIFICACIÓN Nº 3 por importe de 8.251,25 euros, más 1.732,76 euros de IVA, correspondiente al mes de marzo, a la que se adjunta factura nº 40 de fecha 05/04/2017.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 216 y 232 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO:** Tomar conocimiento del importe “00,00” de la CERTIFICACIÓN nº 1 a los efectos procedentes.

**SEGUNDO:** Aprobar las CERTIFICACIONES Nº 2 y Nº 3 y última por importes de 4.907,54 euros y 9.984,01 euros respectivamente, IVA incluido, así como las facturas emitidas.

**TERCERO:** Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Delegación de Deportes, Intervención, Tesorería y a la Excm. Diputación de Sevilla.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**47.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LA CASETA DE DEPORTES Y JUVENTUD FERIA 2017.** Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, y por el Concejal Delegado de Juventud, Sr. Rodríguez García, se da cuenta de los trámites realizados para la adjudicación de la explotación del bar de la Caseta de Feria de Deportes y Juventud de la Feria de Dos Hermanas 2017.

Para el desarrollo de dicho Contrato se han invitado a tres empresas nazarenas: HIPEYMA 1979, S.L. con CIF B-90271164-.Q, XXXX, con NIF XXXXy CHAMPÁN PARA TODAS, S. L. con CIF B-90293903. A las cuáles se les envía el Pliego de Condiciones Técnicas. Tras la finalización del plazo establecido para la presentación de proposiciones, se recibe una única propuesta de la empresa CHAMPÁN PARA TODAS S.L.

Por las áreas afectadas se emite Pliego de Condiciones Técnicas, Informe de Justificación Económica del Contrato Menor, e Informe Técnico de Valoración de las propuestas presentadas.

Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Francisco Toscano Rodero, y por el Concejal Delegado de Juventud, Sr. Juan Pedro Rodríguez García, que den conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Adjudicar el Contrato Menor Administrativo Especial de acuerdo con el art. 138.3 del TRLCSP para la explotación del Bar de la Caseta de Deportes y Juventud de la Feria de Dos Hermanas 2017, siendo el importe del mismo de 363 € IVA incluido, a la empresa **Champán para todas S.L.**, con CIF B90293903, conforme al pliego de Condiciones Técnicas que se acompañan.

El servicio objeto del contrato, se prestará desde el 17 al 21 de Mayo de 2017, estimándose el precio del contrato en una cantidad inferior a 18.000 € haciéndose cargo la empresa **Champán para todas S.L.** de todos los servicios y costes estipulados en el pliego.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**SEGUNDO.-** Notificar a la persona jurídica adjudicataria del Contrato Menor, a Intervención y Tesorería, el presente acuerdo, y proceder a la firma del correspondiente contrato Administrativo, una vez se haya constituido la garantía por el importe de seiscientos euros (600 €).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**48.- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUSTITUCIÓN DE CAMPO DE JUEGO DE TIERRA POR CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FÚTBOL U.D. DOS HERMANAS”.-** Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de diciembre de 2016 (punto 56 nº 1828), se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto, con arreglo a varios criterios de adjudicación para las “Obras de sustitución de campo de juego de tierra por césped artificial en campo de fútbol “U.D. Dos Hermanas”, a un tipo de licitación, a la baja, de 301.208,48 € más el IVA correspondiente por valor de 63.253,78 € lo que totaliza la cantidad de 364.462,26 € con un plazo de ejecución de tres meses.

El expediente se publicó en el BOP nº 1, de 3 de enero de 2017, y en el perfil de contratante con fecha 20 de diciembre de 2016.

Con fecha 6 de febrero de 2017 se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre de documentación administrativa de las diez empresas licitadoras, según el siguiente detalle:

1	MONDO IBÉRICA, S.A.
2	JIMÉNEZ Y CARMONA, S.A. (JICAR, S.A.)
3	CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.
4	INTTERSA, PROYECTOS Y EJECUCIONES, S.L.
5	GYDESUR, S.L.
6	EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

7	OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A. (OPSA)
8	INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L.
9	SEPISUR XXI, S.L.
10	SPORT TECHNICAL MULTIJUEGOS, S.L.

Por la Mesa se procedió a excluir a la empresa “Ingeniería de la Construcción Cordobesa, S.L.”, admitir a las que habían presentado la documentación administrativa correcta, “Jiménez y Carmona, S.A.”, “Construcciones Maygar, S.L.”, “Inttersa, Proyectos y Ejecuciones, S.L.”, “Explotaciones Las Misiones, S.L.U.” y “Obras y Pavimentos Especiales, S.A.” y requerir a las que debían subsanar alguna documentación, “Mundo Ibérica, S.A.”, “Gydesur, S.L.”, “Sepisur XXI, S.L.” y “Sport Technical Multijuegos, S.L.”.

En sesión de la Mesa de Contratación de 13 de febrero de 2017, y una vez analizada la documentación subsanatoria presentada, se procedió a excluir a las empresas “Gydesur, S.L.” y “Sport Technical Multijuegos, S.L.” y admitir a las empresas “Mundo Ibérica, S.A.” y “Sepisur XXI, S.L.”.

En sesión de la Mesa de Contratación de 13 de febrero de 2017, se procedió a la apertura del sobre B (Proposición económica, documentación susceptible de valoración automática, documentación técnica y muestras) de las empresas admitidas, con el siguiente resultado:

<b>LICITADORES</b>	<b>IMPORTE NETO</b>	<b>IVA</b>	<b><u>IMPORTE TOTAL</u></b>
1.- MONDO IBÉRICA S.A.	301.120,31 €	63.235,27 €	364.355,58 €
2.- JIMÉNEZ Y CARMONA S.A. (JICAR S.A.)	268.798,45 €	56.447,67 €	325.246,12 €
3.- CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L.	282.593,80 €	59.344,70 €	341.938,50 €
4.- INTTERSA PROYECTOS Y EJECUCIONES S.L.	285.485,40 €	59.951,93 €	345.437,33 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

5.- EXPLOTACIONES LAS MISIONES S.L.U.	228.330,51 €	47.949,41 €	276.279,92 €
6.- OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES S.A. (OPSA)	299.913,28 €	62.981,79 €	362.895,07 €
7.- SEPISUR XXI S.L.	289.247,44 €	60.741,96 €	349.989,40 €

Por la Mesa se acordó requerir a la empresa “Explotaciones Las Misiones, S.L.U.” para que proceda a justificar su oferta que se comprobó que incurría en baja temeraria y pasar la documentación a los Servicios Técnicos Municipales para su valoración y emisión del informe correspondiente.

Con fecha 9 de marzo de 2017, se procedió por la Mesa de Contratación a la aprobación del informe técnico emitido con fecha 3 de marzo de 2017 por el Arquitecto Técnico Municipal y el Jefe del Servicio de Deportes, por el que se procedió a rechazar las ofertas económicas presentadas por las empresas “Mundo Ibérica, S.A.”, “Jiménez y Carmona, S.A.” (Jicar, S.A.) y “Explotaciones Las Misiones, S.L.U.”, asignándose la puntuación total de las ofertas admitidas, con el siguiente resultado:

- 1.- Inttersa Proyectos y Ejecuciones, S.L.: 92,78 puntos.
- 2.- Construcciones Maygar, S.L.: 79,00 puntos.
- 3.- Sepisur XXI, S.L.: 64,70 puntos.
- 4.- Obras y Pavimentos Especiales, .S.A: 51,78 puntos.

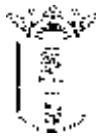
Por la Mesa de Contratación se propone elevar a la Junta de Gobierno Local la propuesta de adjudicación de la licitación a la empresa “INTTERSA PROYECTOS Y EJECUCIONES, S.L.”, por ser la mejor valorada.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de marzo de 2017 (punto 39), se aprobaron los siguientes trámites de la licitación:

**PRIMERO.-** Aprobar el siguiente orden de prelación de las empresas licitadoras:

- 1.- Inttersa Proyectos y Ejecuciones, S.L.
- 2.- Construcciones Maygar, S.L.:
- 3.- Sepisur XXI, S.L.:
- 4.- Obras y Pavimentos Especiales, .S.A:

**SEGUNDO.-** Requerir a la empresa “INTTERSA, PROYECTOS Y EJECUCIONES, S.L.”, CIF nº B-91909887, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el objeto del contrato en la cantidad de 285.485,40 € más 59.951,93 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 345.437,33 € para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se notifique el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante del abono de los gastos de licitación por importe de 234 €(publicación del anuncio de la



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

convocatoria en el BOP nº 1, de 3 de enero de 2017) y justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 14.274,27 € correspondiente al 5% del importe de adjudicación, sin IVA.

**TERCERO.-** Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, y examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Adjudicar a la empresa “INTTERSA PROYECTOS Y EJECUCIONES, S.L.”, CIF nº B-91909887, con domicilio en Arahál (Sevilla), Polígono Industrial Los Pozos, calle Panaderos, 1-A, C.P. 41600, tel. 674279915, fax 955130037, e-mail administración@inttersa.es, en el precio de 285.485,40 € más 59.951,93 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 345.437,33 € y un plazo de ejecución de tres meses.

**SEGUNDO.-** Notificar a la empresa adjudicataria la presente Resolución y citarla para la firma del contrato que deberá efectuarse dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, en base a lo estipulado en la cláusula décimoctava del pliego de cláusulas administrativas particulares.

**TERCERO.-** Facultar al Concejal Delegado de Deportes para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

**CUARTO.-** Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y en el BOP y notificarlo al resto de las empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**49.- INICIO EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 36/2017/CON “SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LAS PISCINAS MUNICIPALES”.-** Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Roderó, se informa sobre la necesidad de adquirir suministro de productos químicos para las piscinas municipales.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone lo siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, con el único criterio de adjudicación oferta más económica, para el contrato de “Suministro de productos químicos para las piscinas municipales”, con un tipo de licitación anual a la baja, de 41.322,31 € más el IVA correspondiente por valor de 8.677,69 € lo que supone un total anual de 50.000,00 €

La duración del contrato será de dos años desde su formalización, existiendo la posibilidad de prórroga por un año más. Se establece una duración máxima del contrato de tres años.

De acuerdo con el artículo 88 del TRLCSP, el valor estimado del contrato, teniendo en cuenta la prórroga prevista será de ciento veintitrés mil novecientos sesenta y seis euros con noventa y tres céntimos (123.966.93 €), IVA excluido.

**SEGUNDO:** Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato.

**TERCERO:** Publicar en el BOP y en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las empresas interesadas puedan presentar las proposiciones pertinentes. Asimismo, autorizar el gasto que corresponde por la tasa de inserción del citado anuncio, sin perjuicio de la posterior repercusión a la empresa adjudicataria.

**CUARTO:** Designar a D. Javier Conesa López, Jefe de Servicio de la Delegación de Deportes, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 52 del TRLCSP.

**QUINTO:** Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3420 22110 Productos de Limpieza y Aseo Deportes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**50.- ACTA DE RECEPCIÓN OBRAS DE REPARACIÓN DE DIVERSAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES. LOTE 6 (REINVERSIÓN DE LA BAJA). LÍNEA DE REPARACIONES DEL PLAN SUPERA IV.-** Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del Acta de recepción correspondiente a la ejecución del Lote 6 que contempla la obra de reparación de pista deportiva en el C.S.D.C David Rivas, incluida en el Plan Supera IV dentro del Programa 933, Línea de Reparaciones.

De acuerdo a lo establecido en los Arts. 222 y 235 del TRLCSP y sin reparo alguno, se ha levantado el citado documento que ha quedado firmado por los siguientes asistentes: el Concejal Delegado de Deportes: D. Francisco Toscano Rodero, el Jefe de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

la Sección de Proyectos y Obras: D. José M<sup>a</sup> Bonilla Medina, el Director de la obra: D. Antonio Aparicio Zoyo; interviniendo por la empresa adjudicataria D. Juan Quijada Molina en representación Quijada y Molina, S.L.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**51.- ASUNTOS DE URGENCIA.-** No hubo.

**52.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y cincuenta minutos.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página seiscientos catorce a la página seiscientos noventa y tres, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.